

Estrategia Educomunicativa con Enfoque de Género para la Prevención de Violencias en el Marco del Plan Municipal de Contingencia *Bucaramanga en Acción* Frente al Afrontamiento de la Emergencia Sanitaria Covid-19 en la Línea de Atención de Bienestar Social

Karen Yineth Quintero Álvarez

Paola Andrea Rodríguez Maldonado

Proyecto de Pregrado en modalidad de práctica social Presentado como Requisito parcial para Optar al Título de Trabajadoras Sociales

Directora

Laura Esther Moreno Rojas
Magister en gestión y política pública

Universidad Industrial de Santander
Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Trabajo Social
Bucaramanga

2021

Tabla de Contenido

Introducción	9
1. Caracterización Institucional.....	12
1.1 Aspectos generales.....	12
1.2 Contexto específico.....	14
1.3 Rol del Trabajo Social	17
2. Estudio De La Realidad	19
2.1. Objeto de intervención social.....	19
3. Contextualización de la Intervención.....	23
3.1 Análisis nacional del problema social abordado.....	23
3.2 Diagnóstico social	27
3.2.1 Hallazgos del diagnóstico	28
4. Marco Referencial.....	54
4.1 Antecedentes de estrategias de prevención de violencia basada en género	54
4.2 Paradigma	57
4.3 Marco teórico	58
4.3.1 Teoría feminista	58
4.3.2. Justicia de Género	60
4.4 Marco Conceptual.....	62
4.5 Marco jurídico.....	70
4.5.1.Nivel Internacional.....	70
4.5.2.Nivel nacional	72
4.5.3.Nivel local.....	75
5.Justificación	76
6.Objetivos.....	81
6.1 Objetivo general.....	81
6.2 Objetivos específicos	81
7.Proceso Metodológico	82
7.1 Modelo de intervención social sistémico	82
7.2 Enfoques	83
7.3 Fases metodológicas de la estrategia educomunicativa	85
7.3.1 Plan de acción:	92

8.Sujetos De Intervención.....	100
8.1 Caracterización de la población objeto	100
9.Conclusiones	101
Referencias Bibliográficas	105
Apéndices.....	118

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Relación de llamadas por comunas en el municipio de Bucaramanga	21
Tabla 2. Incremento de llamadas a las líneas relacionadas con la atención de la violencia	24
Tabla 3. Comparativo de información INMLCF 2019 Y 2020	25
Tabla 4. Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.....	66
Tabla 5 Plan de acción	92

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. Organigrama institucional	13
Figura 2 Acciones correspondientes a la línea de intervención de Bienestar Social.	16
Figura 3. Violencia intrafamiliar en 2018, 2019 y 2020 en Bucaramanga.	31
Figura 4. Ciclo vital y sexo de violencia intrafamiliar 2019 Bucaramanga.....	32
Figura 5. Ciclo vital y sexo de violencia intrafamiliar 2020 en Bucaramanga.	33
Figura 6. Parentesco con el agresor de violencia intrafamiliar 2019 y 2020 Bucaramanga.	35
Figura 7. Violencias por parte de pareja y expareja 2018, 2019 y 2020 en Bucaramanga.	37
Figura 8. Tipología de violencias por parte de la pareja o expareja 2019 en Bucaramanga.	39
Figura 9. Tipología de violencias por parte de pareja o expareja 2020 en Bucaramanga.	40
Figura 10. Violencia de pareja y expareja de 2018, 2019 y 2020 por sexo.	41
Figura 11. Violencia sexual años 2018, 2019 y 2020 en Bucaramanga	43
Figura 12. Violencia sexual y sexo 2018, 2019 y 2020 Bucaramanga	45
Figura 13. Violencia sexual y parentesco con el agresor 2018, 2019 y 2020 Bucaramanga.....	48
Figura 14. Femicidios años 2018, 2019 y 2020 en Santander.	50

Lista de apéndices

	Pág.
Apéndice A Podcast	118
Apéndice B E-cards	118

Resumen

Título: Estrategia Educomunicativa con Enfoque de Género para la Prevención de Violencias en el Marco del Plan Municipal de Contingencia “Bucaramanga en acción” Frente al Afrontamiento de la Emergencia Sanitaria Covid-19 en la Línea de Atención de Bienestar Social *

Autoras: Karen Yineth Quintero Álvarez y Paola Andrea Rodríguez Maldonado **

Descripción: El presente documento se refiere al informe producto de la ejecución de una práctica social que, en articulación de la Secretaria de Desarrollo Social y el Área Mujer y Equidad de Género de la alcaldía de Bucaramanga, profesionales en formación la escuela de trabajo social de la Universidad Industrial de Santander impulsaron, con el propósito de implementar una estrategia educomunicativa que logrará incidir en la transformación de los roles de género asignados a hombres y mujeres como herramienta de prevención de las violencias basadas en género en el contexto familiar y comunitario, en el marco del afrontamiento de la Emergencia Sanitaria por el coronavirus presentado durante el año 2020, en la ciudad de Bucaramanga.

En ese sentido, para dicho proceso se realiza un diagnóstico social mediante la herramienta de revisión documental para abordaje y análisis de las cifras de violencia de género en sistemas de seguimiento públicos y privados. De igual modo, el proceso se sustenta en un marco legal, teórico y conceptual de donde se destaca la ley 1257 de 2008, la teoría feminista y los conceptos de género y violencias basadas en género, entre otros, cuyo enfoque se refiere a la protección jurídica y social de las mujeres dadas las desigualdades históricas y estructuralmente construidas en las relaciones entre hombres y mujeres que vulneran constantemente los derechos y dignidad humana de estas últimas, particularmente, en el contexto atípico que generó la pandemia en Colombia a partir del 2020.

Palabras claves: Violencia Basada en Género-VBG, violencia contra la mujer, Derechos Humanos de las mujeres, Estrategia Educomunicativa, Práctica Social, Aislamiento obligatorio, Covid-19, Alcaldía de Bucaramanga.

*Trabajo de grado.

** Facultad de ciencias humanas. Escuela de Trabajo Social. Directora. Laura Esther Moreno Rojas Magister en gestión y política pública.

Abstract

Title: Educommunicative Strategy with a Gender Approach for the Prevention of Violence in the Framework of the Municipal Contingency Plan "Bucaramanga in Action" in the Confrontation of the Covid-19 Health emergency in the Social Welfare Hotline *

Authors: Karen Yineth Álvarez & Paola Andrea Rodríguez Maldonado**

Description: This document refers to the report resulting from the execution of a social practice that, in articulation with the Secretary of Social Development and the Women and Gender Equity Area of the Mayor's Office of Bucaramanga, professionals in training from the School of Social Work of the Universidad Industrial de Santander promoted, with the purpose of implementing an educommunicative strategy that will have an impact on the transformation of gender roles assigned to men and women as a tool for the prevention of gender-based violence in the family and community context, in the context of the confrontation of the coronavirus health emergency presented during the year 2020, in the city of Bucaramanga.

In this sense, for this process, a social diagnosis is carried out through the documentary review tool for approaching and analyzing the figures of gender violence in public and private monitoring systems. Likewise, the process is based on a legal, theoretical and conceptual framework which highlights the law 1257 of 2008, the feminist theory and the concepts of gender and gender-based violence, among others, whose approach refers to the legal and social protection of women given the historical and structurally constructed inequalities in the relations between men and women that constantly violate the rights and human dignity of the latter, particularly in the atypical context that generated the pandemic in Colombia from 2020 onwards.

Keywords: Gender-Based Violence-GBV, violence against women, Women's Human Rights, Educommunicative Strategy, Social Practice, Compulsory Isolation, Covid-19, Bucaramanga Mayor's Office.

* Degree work

** Faculty of Human Sciences. School of Social Work. Director. Laura Esther Moreno Rojas
Master in management and public policy.

Introducción

El año 2020 representó un reto para los gobiernos a nivel mundial debido a la emergencia sanitaria que se propagó a lo largo del planeta, a causa del coronavirus SARS-CoV-2 denominado COVID-19, el cual es considerado una “enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades de mayor complejidad como el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS)” Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020). En ese sentido, a fin de evitar la propagación del virus, la principal estrategia adoptada por los países fue el aislamiento de las personas en periodos de tiempo determinados, según las estadísticas de contagios y las capacidades de los sistemas de salud, una vez declarada la emergencia sanitaria por parte de la OMS el pasado 11 de marzo del 2020 -Resolución 385 del 2020-.

El aislamiento preventivo obligatorio en el territorio colombiano obligó a la población a permanecer la mayor parte del tiempo en sus casas, agudizando las problemáticas que se derivan de la dinámica intrafamiliar como la violencia de basada en género, que enfrentan en mayor medida las mujeres en el ámbito público y privado. De modo que, las cifras presentadas por diferentes instituciones, entre estas el informe del Observatorio de Violencia de Género en Colombia, evidencian que durante el 2020 se perpetraron 19 asesinatos a mujeres debido a su género, tan solo en el departamento de Santander (Observatorio Femicidios Colombia, 2020). A su vez, en el mismo año, se presentaron 3.851 hechos de violencia intrafamiliar de los cuales el 82.95% de víctimas fueron mujeres y niñas, de acuerdo con las cifras obtenidas del Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género (SIVIGE, 2020).

Por la anterior situación, la alcaldía de Bucaramanga, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social y el Área de Mujer y Equidad de Género, en articulación con la escuela de trabajo

social de la Universidad Industrial de Santander (UIS), buscó implementar una estrategia educomunicativa que hiciera frente a esta problemática, cuyo objetivo se refiere a: Implementar una estrategia educomunicativa para incidir en la transformación de los roles de género asignados a hombres y mujeres, a fin de prevenir violencias basadas en género en el contexto familiar y comunitario, en el marco del afrontamiento de la emergencia sanitaria COVID-19 durante el año 2020, en Bucaramanga.

Para el desarrollo del objetivo de la estrategia educomunicativa se llevó a cabo un proceso práctico y teórico que se presenta a lo largo del documento de la siguiente manera: en primer lugar, la caracterización institucional, en donde se realiza la ubicación general de la institución que desarrolla la intervención de la práctica social, a saber, la Alcaldía de Bucaramanga. Allí se menciona también la visión del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 planteado por la administración actual, entre otros elementos que aportan a la contextualización institucional del proceso. En seguida, se encuentra el estudio de la realidad de la práctica social, en el cual es necesario recordar la dinámica atípica en que se encuentra el país y la ciudad como consecuencia de la emergencia sanitaria causada por COVID-19.

Posteriormente, se presenta la contextualización de la intervención; se ubica el desarrollo del escenario general de las afectaciones causadas por el coronavirus en el país, el marco jurídico que sustenta los progresos y disposiciones jurídicas. De igual modo, se encuentra el marco referencial que da sustento teórico al ejercicio académico y después, se presenta la justificación del ejercicio de práctica social, desde la prevención la violencia de género en el contexto de aislamiento preventivo, a causa de la emergencia sanitaria COVID-19. Esta sección está dividida en

los siguientes tres apartados: proceso metodológico, sujeto de intervención y los resultados obtenidos en la ejecución de la estrategia.

Finalmente, es importante resaltar que esta estrategia permite proyectar la información a través de una colaboración entre los (as) participantes y el equipo investigador, permitiendo que suceda un involucramiento con las realidades y las necesidades de las (os) destinatarias (os) de los contenidos de la estrategia y sus contextos. Para la formulación de actividades que buscan generar resistencia frente a la violencia de género en medio de la emergencia sanitaria causada por el covid-19.

1. Caracterización Institucional

Enseguida se indican aspectos generales, específicos y sobre el rol del trabajo social en relación con contexto implicado.

1.1 Aspectos generales

El ordenamiento territorial en Colombia, a través de la ley 136 (1994), precisa mediante el Congreso de la República en el artículo primero que, los municipios son aquella “entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado” (p.1), la cual es portadora de autonomía política, fiscal y administrativa, en vista de que su objeto es “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio” (p.1).

En particular, la misión del municipio de Bucaramanga se sustenta en la idea de “una entidad territorial encargada de asegurar el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, garantizando el acceso a oportunidades y al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad” (Alcaldía de Bucaramanga, s.f, p. 1). Actualmente dispone de un gobierno en cabeza del jefe administrativo y representante legal Juan Carlos Cárdenas Rey, quien tiene a su cargo diversas funciones en relación con el Concejo municipal, orden público, la Nación, el departamento, las autoridades jurisdiccionales y, más aún, con las y los ciudadanos bumangueses (Decreto 0122, 2016). A continuación, se precisa la estructura organizacional correspondiente al gobierno municipal:

Figura 1.*Organigrama institucional*

Nota: Página principal de la Alcaldía de Bucaramanga. (Alcaldía de Bucaramanga, 2021).

Cabe señalar que, el gobierno actual emite, con base a lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *Bucaramanga: Ciudad de Oportunidades*, sustentado en los principios de ética, ecología y economía, en consideración del objetivo central el cual es “adelantar acciones para crear una ciudad vivible, sostenible y vibrante, una ciudad en la que sus habitantes sean felices, educados y se encuentren satisfechos con la oferta de bienes y servicios puesta a su disposición” (Plan de Desarrollo Municipal, 2020, p. 9).

En sintonía, se plantean allí cinco líneas estratégicas; la primera es *Bucaramanga equitativa e incluyente*: una ciudad de bienestar; la segunda se refiere a Bucaramanga sostenible, una región con futuro; mientras que la tercera alude a *Bucaramanga productiva y competitiva*, empresas innovadoras, responsables y conscientes; siendo la cuarta Bucaramanga ciudad vital: *la vida es sagrada* y, por último, *Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables*, de conformidad con el (Plan de Desarrollo Municipal, 2020).

De modo que, la línea estratégica uno contempla el avance y compromiso manifiesto del gobierno municipal en avanzar hacia la erradicación de las violencias basadas en género y brechas de género, pues las desigualdades y discriminaciones construidas entre hombres y mujeres representan un fenómeno social de especial interés para las instituciones gubernamentales. Evidencia de ello, es la creación y activación del comité articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo o género en el municipio de Bucaramanga. Este comité tiene por objetivo, “coordinar las acciones del gobierno municipal, para la respuesta técnica, operativa y articulada dirigida a la promoción del derecho a una vida libre de violencias, la prevención, atención, protección y acceso a la justicia de víctimas y sobrevivientes de dichas violencias” (Decreto 0374, 2020, p. 4).

Por último, lo expuesto en este apartado, ocurre en correspondencia al quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), el cual apunta a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, en el marco de los 17 objetivos aprobados en el 2015 por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), siendo parte de la agenda 2030 hacia la búsqueda del desarrollo sostenible. En virtud de ello, opera como un llamado universal a continuar trabajando por la eliminación de las formas de violencia en razón al género, en consideración de que “la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible” (ONU, s.f, p. 1).

1.2 Contexto específico

En relación con lo ya mencionado, de manera concisa la práctica profesional en mención se encuentra sujeta institucionalmente al Plan de Desarrollo 2020-2023 *Bucaramanga: Ciudad de Oportunidades*, en la primera línea estratégica y, en específico, desde el programa Más Equidad para las Mujeres a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, en articulación con el Área Asesora

de Mujer y Equidad de Género de la alcaldía¹, desde donde se apoya el desarrollo de la intervención por parte de las profesionales en formación. En particular, en el contexto del Plan Municipal de Contingencia frente al COVID-19 (Decreto 0084, 2020), debido a la situación de la emergencia sanitaria que se ha expandido a lo largo del país, generando nuevas realidades de comunicación y de interacción social con la ciudadanía.

Con respecto al programa Más Equidad para las Mujeres, se pretende con este promover la transformación de imaginarios colectivos sustentados en la jerarquización discriminatoria entre hombres y mujeres de la capital Santandereana “a través del empoderamiento de las mujeres, para que asuman nuevos liderazgos y la promoción de nuevas masculinidades” (Alcaldía de Bucaramanga, 2020, p.79). La estrategia principal es la capacitación dirigida a la población femenina con el fin de motivar la participación de las mujeres, aportando a fortalecer su protagonismo frente al cambio social, en el marco de la implementación de la política pública de mujer, la cual será actualizada en el transcurso del gobierno actual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal.

Ahora bien, el año 2020 presenta un contexto mundial, nacional y local atípico, a causa de la declaración de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus denominado Coronavirus (COVID-19), pues genera un nuevo escenario en la elaboración y ejecución de los proyectos de las administraciones de turno, dado que se establece el confinamiento y aislamiento obligatorio, como medida preventiva emitida por el gobierno nacional frente al contagio de dicho virus, a través del Decreto 531 de 2020. En concordancia, la alcaldía de Bucaramanga acoge las directrices

¹ El Área Asesora de Mujer y Equidad de Género de la Alcaldía de Bucaramanga es la dependencia sujeta al despacho del alcalde municipal encargada de asesorar al mismo y al personal directivo en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos en materia de género, que puedan interesar al Gobierno Municipal y en la toma de decisiones, con el fin de dar cumplimiento a las políticas institucionales y Plan de desarrollo (Decreto 0066, 2018).

nacionales e instauro el Plan Municipal de Contingencia, mediante el Decreto 0084 de 2020, para gestionar la realidad que aborda la población.

En concreto, el artículo 10 asigna a la Secretaría de Desarrollo Social la obligación de “adoptar medidas y acciones transitorias en aras de mitigar el riesgo y los efectos del COVID-19, por medio de la atención a la población vulnerable y demás población relacionada con la atención de los distintos programas sociales” ejecutados desde allí (Decreto 0084, 2020, p. 6-7). Acorde con ello, se establece la estrategia *Bucaramanga en acción*, la cual consta de tres líneas principales de intervención: Bienestar Social, Salud y Desarrollo Económico; la primera, en dirección de la Secretaría de Desarrollo Social cuyos ejes son la seguridad alimentaria, alojamiento-suministro de agua y acompañamiento psicosocial/estrategia pedagógica, como se evidencia a continuación:

Figura 2

Acciones correspondientes a la línea de intervención de Bienestar Social del Plan Municipal Bucaramanga en Acción.



Nota: Información tomada del documento *Estructura de trabajo secretaria de desarrollo social* (2020).

De modo que, de acuerdo con la Secretaria de Desarrollo Social (2020), en la acción de acompañamiento psicosocial/estrategia pedagógica, se contempla la violencia basada en género y la violencia intrafamiliar. Para el abordaje de la misma, se establece “la instalación de un centro de atención telefónica (call center); allí se atenderá los casos que puedan presentarse en el marco de la emergencia en articulación con instancias que hacen parte de la ruta de atención” (p. 1). Adicionalmente, “se adelantará una estrategia pedagógica orientada a la prevención de las violencias y la generación de entornos protectores en la familia, desde un enfoque diferencial y de género” (Secretaria de Desarrollo Social, 2020, p. 2), mediante el apoyo directo de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía para la divulgación de pautas comunicativas concernientes a la temática.

Con la ejecución de las acciones mencionadas, se pretende influir en la reducción y en el acompañamiento frente a las violencias basadas en género acontecidas en el municipio durante el transcurso de la contingencia, debido al confinamiento de la población y, por ende, su extensa permanencia en los hogares. Situación que representa un reto, tanto para el ente público, como para la población en general, para lo cual se busca reinventar formas de apoyo a la ciudadanía en medio de la situación de aislamiento, donde las mujeres han sido especialmente afectadas por la violencia basada en género, como se sustenta en las paginas siguientes de este documento.

1.3 Rol del Trabajo Social

El rol que corresponde al trabajo social, en el marco de la práctica social en mención, establece, como eje transversal en su accionar, la garantía de Derechos Humanos, de modo que las políticas sociales son un escenario propicio para generar cambios significativos en las poblaciones, que presentan mayores vulneraciones en el goce de una vida dignidad.

Como plantea Vega, el o la profesional tiene la capacidad de influir en las políticas sociales debido a su experiencia profesional y sus conocimientos teóricos y prácticos, lo cual permite contribuir de manera idónea en la solución de las necesidades sociales (Vega & Barranco, 2014, p. 40). En concordancia, el Código de Ética de Trabajo Social en Colombia (2013) postula como uno de los deberes “participar en la formulación, desarrollo y evaluación de las políticas sociales emanadas del Estado y de las privadas” (p. 29).

Eso quiere decir que, la participación del trabajo social en la construcción de políticas públicas es fundamental, debido a su visión holística de las realidades sociales para la construcción y acompañamiento de las mismas, lo cual es esencial para la dignificación de la vida de las poblaciones vulnerables. Con base en ello, la o el profesional posee la capacidad de responder a la solución de problemáticas sociales por medio de estrategias de intervención. Sin duda alguna, su participación dentro de la política social orienta el replanteamiento de las mismas en la búsqueda de mayor garantías a las poblaciones vulneradas, desde una visión de la política social como un instrumento de cambio para la prevención de problemáticas sociales que afectan la calidad de vida de las personas (Rangel, 2016).

En ese sentido, las políticas públicas hacen parte del campo profesional por excelencia del trabajo social; escenario en donde se desenvuelve la presente práctica social, pues en correspondencia con lo planteado por Rangel, la intervención del trabajador social o trabajadora social en los planes, programas y proyectos, generando propuestas en el marco de las políticas sociales, garantiza a las poblaciones vulnerables mejores condiciones de vida (Rangel, 2016).

En definitiva, lo mencionado es parte integral del quehacer del trabajo social, a saber, el afrontamiento de situaciones de impacto social como las que atraviesa el país, donde el

reconocimiento de la dignidad e igualdad humana con base en la justicia, libertad y el respeto por las diferencias es urgente, pues dichas cualidades le han sido histórica y estructuralmente denegados a las mujeres. De modo que, la problemática constituye un ámbito imprescindible de intervención, el cual permite aplicar aprendizajes inherentes al trabajo social como la formación ética y política, la actitud crítica y el compromiso por los Derechos Humanos de aquellas poblaciones más vulnerables (Consejo Nacional de Trabajo Social , 2019).

2. Estudio De La Realidad

Ahora bien, en esta instancia es necesario abordar de manera amplia el fenómeno social que refiere el presente proceso de intervención, realizado desde trabajo social en el marco de la práctica social realizada por profesionales en formación, a saber, la violencia basada en género y en específico, la violencia contra las mujeres, como derivación de la primera. De esta forma, a continuación, se presentan una serie de elementos sobre la temática de manera contextual, con la intención de facilitar la comprensión frente a la misma.

2.1 Objeto de intervención social

La situación problema a intervenir es la violencia basada en género, cuyas víctimas principales son las mujeres dado que esta población padece el fenómeno de la violencia de manera masiva y directa sobre sus cuerpos, en virtud de las desigualdades socialmente construidas en razón al género. Si bien, esta es una problemática histórica y estructural, se incrementa considerablemente en el marco de las medidas de confinamiento en los hogares, a consecuencia de la pandemia del COVID-19.

De lo anterior se infiere que, el aislamiento obligatorio preventivo ha constituido un detonante para la intensificación del fenómeno en mención, ya que no se ha logrado una solución radical pese a los esfuerzos realizados por los movimientos sociales y las instituciones a nivel internacional, nacional y local en la garantía de los derechos humanos de las mujeres. Ejemplo de ello, son las cifras presentadas a nivel nacional, por el Boletín II, de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en Colombia (2020):

El año 2019 se recibieron 602 llamadas efectivas (en promedio 55 diarias), en el periodo comparable de 2020 se recibieron 1.221 (en promedio 111 diarias). Es decir, el número de llamadas aumentó en un 103%. Ahora, al observar el comportamiento de las llamadas que fueron catalogadas como violencia intrafamiliar se encontró que en el periodo analizado de 2019 se recibieron 434 llamadas, representando el 72% de las llamadas efectivas, mientras que en 2020 se recibieron 912, lo que representó el 75% de las llamadas efectivas. De esta información se puede decir que, en este lapso de 11 días en 2020, bajo condiciones atípicas, asociadas a las medidas de aislamiento preventivo por Coronavirus el número de llamadas a la línea 155 que asociaron hechos de violencia intrafamiliar creció en 478 llamadas, lo cual representa un incremento del 110% (p.3).

Como se evidencia en las cifras presentadas, las mujeres se han visto obligadas a compartir más horas en casa con sus agresores, debido a las condiciones de aislamiento social, dejando en evidencia el riesgo que tienen las víctimas de violencia basada en género, en sociedades machistas y patriarcales, en las que la desigualdad en razón al género las lleva a constituirse como población de especial protección de sus derechos.

Pasando al análisis local de esta problemática, se evidencia, a través del estudio comparativo de la violencia de género en Bucaramanga, realizado por la Consejería Presidencial (2020), un incremento relevante en las llamadas por violencia de género, singularmente, en la comuna tres, como se refleja en la siguiente tabla; cifra que genera preocupación a la administración municipal, de manera especial, a la Secretaria de Desarrollo Social y el Área Asesora de Mujer y Equidad de Género.

Tabla 1.

Relación de llamadas por comunas en el municipio de Bucaramanga

Llamadas por violencia según barrios-comunas y estrato

Barrios	#	comuna	estrato
Albania	2	14	1
Antonia santos sur	1	9	3
Altos de Betania	1	1	2
Alvarez	1	13	4
Balcones del Kennedy	1	1	1
Brisas de Provenza	1	10	3
Brisas del paraíso	1	11	3
Bucaramanga	2	8	3
Cordoncillo I	1	8	3
Campo Madrid	3	1	1

Cabecera	2	12	5
Campo hermoso	2	5	3
Comuneros	4	3	3
claveriano	2	1	1
concordia	1	6	4

Nota: Información tomada de la Consejería Presidencial para la equidad de la mujer (2020).

En este sentido se comprende, como la violencia basada en género repercute negativamente a nivel psicológico, físico y sexual de la persona que lo padece. El primero, sucede cuando se ejercen conductas que pretenden desvalorizar o causar sufrimiento en las mujeres; mediante amenazas, humillaciones, exigencia de obediencia, culpabilidad, insultos, incomunicación, descalificación o ridiculización respecto a sus opiniones, humillación, entre otras. Por su parte, el ámbito físico se refiere a los actos no accidentales que generan daño físico o enfermedad en la mujer como golpes, heridas, fracturas, quemaduras. Y, por último, el ámbito sexual implica la imposición a la mujer de una relación sexual en contra de su voluntad y donde se utiliza la fuerza, la intimidación o manipulación (García, 2004).

Dado esto, se evidencia la necesidad de implementar estrategias que contribuyan a menguar dichas situaciones y, a su vez, asistan a las mujeres en el escenario de aislamiento, a fin de brindar la orientación necesaria para enfrentar la problemática social implicada mediante el acompañamiento como alcaldía del municipio durante la emergencia sanitaria.

Para finalizar, es conveniente acotar, que inicialmente se priorizó la comuna tres del municipio, considerando el alto número de eventos que se presentaron allí en los primeros meses del aislamiento obligatorio. Sin embargo, el personal encargado de la línea de acompañamiento

psicosocial/estrategia pedagógica del Plan *Bucaramanga en Acción*, solicita a las profesionales en formación ampliar el objeto de intervención de la estrategia educomunicativa. Es decir, ampliar la población receptora y, por ende, su alcance con la finalidad de responder a las necesidades de un contexto desfavorable en la garantía de los derechos humanos de las mujeres en Bucaramanga.

3. Contextualización de la Intervención

Se presenta el diagnóstico social de tipo tradicional realizado con base a revisión documental donde se comprenden cuatro categorías principales, a saber, violencia intrafamiliar, violencia de pareja y expareja, violencia sexual, y por último feminicidio, permitiendo generar conclusiones significativas, como se expresa en las siguientes páginas.

3.1 Análisis nacional del problema social abordado

Como ya se ha mencionado anteriormente, en el país la emergencia sanitaria a causa del Covid-19, conllevó a la implementación del aislamiento preventivo y distanciamiento social obligatorio para impedir el contagio, frente a lo cual se anunció el aislamiento preventivo obligatorio por parte de la presidencia de Colombia en el mes de marzo del 2020. Estas medidas modificaron las formas de relación entre ciudadanos, ciudadanas y Estado; tanto a nivel nacional como local las actividades institucionales gubernamentales se vieron en la necesidad de reinventar estrategias de acción que correspondieran a la realidad atípica actual.

Una de esas estrategias, se refiere a la atención de la ciudadanía mediante la modalidad virtual y telefónica, para lo cual se requirió colocar en conocimiento las líneas de atención habilitadas como medios para reportar casos sobre violencia basada en género e intrafamiliar, ya que los lugares de atención y denuncia estarían suspendidos, debido al aislamiento obligatorio preventivo. En ese sentido, las líneas asignadas a nivel nacional para los casos de agresión en razón

al género son: 155 para violencia contra la mujer, 141 para atención a violencia contra niños, niñas y adolescentes, 123 de la policía nacional y, por último, 192 opción 4 de atención de salud mental.

Cabe resaltar, frente a las llamadas telefónicas, que registraron una alarmante situación de violencia de género para las primeras semanas de aislamiento, como se evidencia a continuación:

Tabla 2.

Incremento de llamadas a las líneas relacionadas con la atención de la violencia contra las mujeres, durante las primeras semanas de aislamiento

Línea	Incremento de llamadas durante las primeras semanas de aislamiento (marzo-abril)
155	163%
141	28%
123	18%
192 opción 4	655 de marzo a abril

Nota: Creación propia con base a los datos obtenidos de ONU Mujeres (2020).

En contraste, según cifras de violencias reportadas por el Instituto Nacional de Salud (INS), se observa que disminuye el número de denuncias en un 52% en el 2020, con un total de 4.470 frente a las reportadas en el 2019 cuyo total fue de 7.097 en las fechas de 25 de marzo a 21 de abril. Allí, son las mujeres, niñas y adolescentes el grupo poblacional más afectado con un 74%, ubicando a la violencia física y sexual como las más altas del total de los casos (ONU, 2020).

De manera similar, los registros del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) presentaron en violencias no fatales y fatales 8.119 casos en 2019, frente a 3.227 casos en el 2020, cuya reducción corresponde al 51.6% en las fechas del 25 de marzo al 21 de abril en cada uno de los años mencionados (ONU, 2020). De modo que, relacionando las cifras presentadas por el INS e INMLCF y las correspondientes a las líneas telefónicas, 155, 141, 123 y

192 opción 4 para atención a violencias ya socializadas, se evidencia una disminución en las estadísticas reportados por las instituciones en mención.

De ello se infiere que, la situación de aislamiento constituye un limitante, en cuanto genera inconvenientes para acceder a los servicios institucionales de atención y protección ante situaciones de agresión que requieran de su debido reporte y denuncia a través de las entidades competentes. Mientras que los medios telefónicos representaron herramientas de mayor acceso, facilitando la comunicación entre ciudadanía e instituciones al momento de requerir el apoyo por parte de los organismos idóneos cuando se presentaban escenas de violencia en los hogares, como aquellos espacios propicios para la vulneración de derechos durante la cuarentena.

Continuando con el análisis, el hogar se presenta como el escenario más violento para las mujeres, ya que es en el ámbito privado en el que se perpetúan en su mayoría los asesinatos, ya que en temas de homicidio se presentan un 39,32%, contrastando las cifras registradas respecto a los hombres. A cerca de los homicidios en hombres, se evidencia en el 2020 una reducción de la misma violencia a causa de que el mayor escenario de homicidio para este sexo se presenta, principalmente, en la vía pública con un 55,66%, al igual que, está relacionada con la asistencia a eventos culturales, entretenimiento y/o deportivos. Sumado a lo anterior, la violencia de pareja registró el mayor número de casos frente a las demás tipologías en el escenario de aislamiento, como se evidencia en la tabla a continuación:

Tabla 3.

Comparativo de información INMLCF² 2019 Y 2020 (entre el 25 de marzo al 21 de abril).

Violencias	2019			2020		
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
Homicidio	64	764	828	81	732	813

² Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forense

Suicidio	36	128	164	37	173	210
Presunto delito sexual	1.523	259	1.782	391	75	466
Violencia de pareja	2.807	451	3.258	998	158	1.156
Violencia intrafamiliar	1.217	870	2.087	336	246	582
Contra Niños, Niñas y Adolescentes	395	394	789	87	103	190
Violencia adulto mayor	732	384	1.116	19	16	35
Entre otros familiares	84	92	176	230	127	357
Total	6.862	3.342	10.204	1.843	1.384	3.227

Nota: Información tomada del Boletín de respuesta institucional para el abordaje integral de las violencias de género (contra niñas, niños, adolescentes y mujeres) 25 de marzo al 21 de abril (2020).

Con base en el escenario nacional de violencias, se evidencia que en la población colombiana inciden las masculinidades y feminidades tradicionales, sustentadas en la idea de oposición y complementariedad del pensamiento dualista de la cultura occidental (López y Guida, 2002), el cual reproduce los imaginarios sociales respecto a la construcción desigual y discriminatoria alrededor del género. Esto conlleva a un relacionamiento basado en el poder y, por ende, comportamientos altamente violentos, ya que los hombres ostentan el rol dominante, mientras que las mujeres se reducen a la inferioridad y sumisión. En palabras de Barba y Gómez (2016): “tanto la feminidad como la masculinidad son una construcción cultural naturalizada en las dinámicas domésticas y públicas a través de las formas de establecer relaciones interpersonales” (p. 215).

Por esta razón, es necesario desarrollar procesos educativos y de sensibilización a la ciudadanía en alternativas que faciliten la creación de nuevos marcos culturales que soporten otras formas de relacionarse; principalmente dentro de los espacios de relaciones de pareja, apuntando

a actitudes consientes y racionales que permitan la resolución asertiva de los conflictos a través del diálogo para transformar las acciones o comportamientos que se han normalizado y que llevan a la reproducción de violencias de género. Además, es importante crear líneas de abordaje sobre este tema, en el interés de brindar soluciones a las desigualdades de género, que lleven a construir acciones en donde las mujeres sean protagonistas al enfrentar o reconocer situaciones de maltrato, en medio de la contingencia de aislamiento por el COVID-19.

3.2 Diagnóstico social

Definir el tipo de diagnóstico más pertinente, constituyó un reto al proceso, dadas las condiciones de condiciones de aislamiento y distanciamiento social establecidas por el gobierno nacional a partir de marzo del 2020, a causa de las medidas de prevención frente al contagio del COVID-19, generaron un contexto social de anormalidad causando dificultades que impactaron de manera significativa en el abordaje de la población desde la presencialidad. Por tanto, se realiza un diagnóstico tradicional, cuya población corresponde, inicialmente, a la comuna tres de Bucaramanga para luego extenderse a un análisis de toda la ciudad, debido a los intereses redefinidos por la alcaldía de Bucaramanga en la construcción de la propuesta educomunicativa, como ya se ha mencionado antes.

En virtud de ello, se contempla la revisión documental para abordaje del objeto de análisis referido a las cifras de violencia basada en género en sistemas de seguimiento públicos y privados. Frente a lo cual, Mary Richmond (1917) sostiene que, la evidencia documental, es decir, los documentos “de diferentes tipos, desde los documentos oficiales de carácter legal hasta las cartas y escritos informales de personas privadas” (p. 92), son fuente válida para la construcción de diagnósticos sociales.

En correspondencia, se consultan las cifras de observatorios nacionales, departamentales y locales, de instituciones privadas como la Corporación Sisma Mujer y el Observatorio Femicidios Colombia, y de instituciones públicas de nivel nacional, como la Fiscalía General de la Nación, Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Observatorio Digital Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga y el Boletín de la Línea de Atención Telefónica 155, ya que son las entidades encargadas de recolectar, ordenar y conceptualizar los datos sobre violencias basadas en género sucedidas en la ciudad de Bucaramanga, en el rango de tiempo específico de los años 2018 a 2020.

De ahí que, se adoptan como técnicas la localización y clasificación de los textos mediante la indagación en las bases de datos de las instituciones de seguimiento de las Violencias Basadas en Género, vía web. A su vez, se solicita documentación a la asesora de despacho de mujer y equidad de género, sobre seguimiento a cifras de violencia basada en género. Posteriormente se realiza lectura de los textos con el fin de identificar los contenidos que pueden ser relevantes en el diagnóstico, enseguida reseñar los datos de los documentos que se definen como pertinentes al proceso, a través de instrumentos como fichas bibliográficas, cuadros comparativos de las violencias de género por años y gráficas, que develen los hallazgos más representativos de este proceso.

Objetivo General del diagnóstico:

Analizar las cifras de violencia basada en género, de los años 2018 al 2020 en los sistemas de seguimiento públicos y privados, a fin de identificar cambios a causa del aislamiento preventivo obligatorio por la emergencia sanitaria COVID-19.

3.2.1 Hallazgos del diagnóstico

Para hacer el análisis de la situación de violencia basada en género se establecieron cuatro categorías principales: violencia intrafamiliar, violencia de pareja y expareja, violencia sexual y feminicidio, las cuales fueron definidas con base en las categorías presentadas en los boletines de Sisma Mujer. Para el análisis de estas se tendrá en cuenta el parentesco con el victimario, la tipología de violencia, el ciclo vital y sexo de la víctima, según lo indique cada observatorio. A continuación, se amplía cada una de las categorías de análisis ya mencionadas.

Violencia Intrafamiliar. Para esta categoría se entiende a la violencia intrafamiliar, de acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2020): “todo acto de violencia física, verbal o psicológica que se comete por uno o más miembros de la familia contra uno o más miembros de dicha unidad familiar” (p. 4). Estos se refieren al control las finanzas o los bienes en general; la prohibición o impedimento de la comunicación familiar u otras personas a través del encierro o aislamiento; también al ser indiferente, discriminar y/o estigmatizar; igualmente, cuando se utiliza a cualquier miembro de la familia para someter a otro a su voluntad y, por último, al negar el cuidado y alimentos (Defensoría del pueblo, 2020).

En esta, se inserta la negligencia y el abandono que, según la Organización Panamericana de la Salud (s.f), es el “descuido u omisión en la realización de determinadas atenciones o desamparo de una persona que depende de uno o por la cual uno tiene alguna obligación legal o moral” (p. 130). Continúa diciendo que, esta puede ser intencionada o no intencionada; se denomina negligencia intencionada “cuando el cuidador por prejuicio o irresponsabilidad deja de proveer a la persona adulta los cuidados apropiados para su situación”. De manera contraria, “cuando el cuidador no provee los cuidados necesarios, por ignorancia o porque es incapaz de realizarlos, se considera que es negligencia o abandono no intencionado” (p. 130).

Lo anterior está basado en las concepciones, tanto jurídicas como sociales, de la concepción de familia como institución encargada de velar por el cuidado físico, mental, emocional y desarrollo de las personas, indistintamente de la forma como se haya constituido el vínculo, ya sea jurídico, afectivo o consanguíneo. Esta debe garantizar los satisfactores necesarios para tener una vida en condiciones dignas, de lo contrario, estaría incurriendo en algunos de los tipos de violencia que se desprenden de la vinculación constituida ligada al ámbito familiar.

Cabe agregar que, en los reportes del Instituto Nacional de Medicina Legal, la violencia intrafamiliar se ejerce hacía diferentes miembros de la familia, separada de la siguiente manera: violencia contra niños, niñas y adolescentes, violencia de pareja y violencia entre otros miembros de la familia, donde se contempla la sucedida entre hermanos, hijos hacia padres y fuera del núcleo (García, 2001).

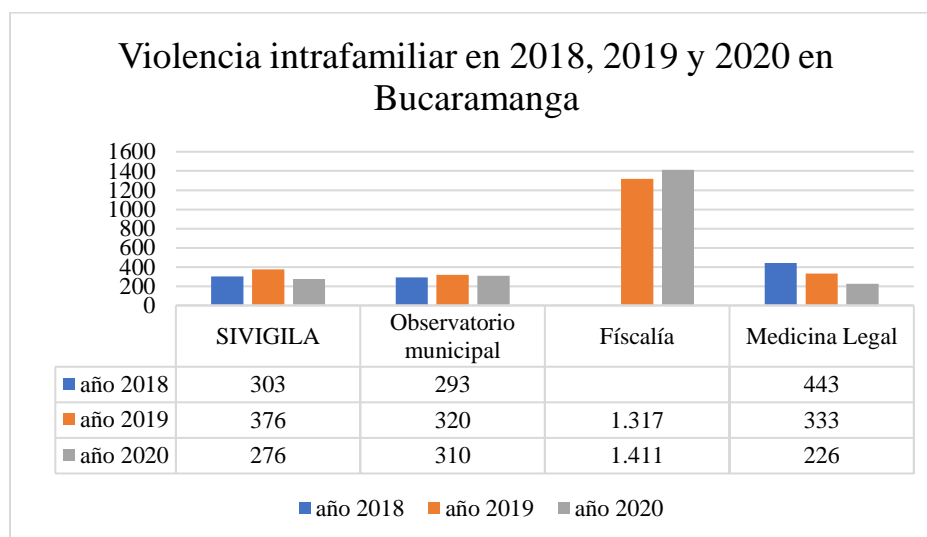
Es importante resaltar que, para el proceso de diagnóstico se incluyó la violencia intrafamiliar contra las y los adultos mayores, debido a que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2010) la adopta en sus reportes, debido a:

El adulto mayor dentro de su entorno familiar soporta el maltrato, el cual varía en magnitud y forma y entra a formar parte de la dinámica cotidiana, sin percibir que se están vulnerando sus derechos. El origen de la violencia familiar encuentra sustento en la jerarquía establecida, con respecto a relaciones de poder abusivas, en las que los receptores de violencia se encuentran en una posición inferior, de subordinación y/o dependencia, entre los cuales se encuentran los ancianos, sumándose la desvalorizada imagen de la vejez (p. 17).

Por lo anterior, se analizarán los datos encontrados del 2018, 2019 y 2020 en el SIVIGILA, Instituto Nacional de Medicina Legal, la Fiscalía General de la Nación y el Observatorio Digital Municipal de Epidemiología de la Alcaldía de Bucaramanga, cuyos resultados obtenidos frente al número de casos de violencia intrafamiliar en Bucaramanga, son los siguientes:

Figura 3.

Violencia intrafamiliar en 2018, 2019 y 2020 en Bucaramanga.



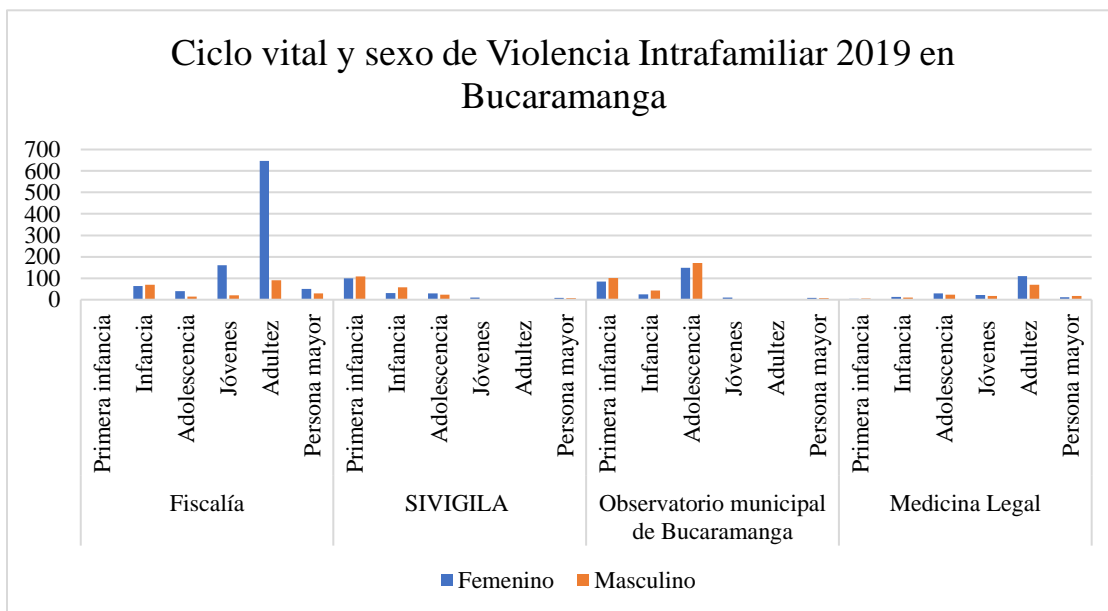
En el comparativo de las bases encontradas, observamos que para el SIVIGILA y el Observatorio Municipal el año que presentó la mayor cantidad de violencia intrafamiliar fue el 2019, no obstante para el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses el año que presentó la mayor cantidad consiste en el 2018, diferente a lo registrado para la Fiscalía, la cual señala que el año en donde más se reportaron casos fue en el 2020, en el cual se presenta el aislamiento preventivo obligatorio en el país a casusa de la emergencia sanitaria COVID-19.

Para la Comisión interamericana de Mujeres, el escenario de confinamiento representa un peligro para las mujeres, a causa del estar encerradas con sus agresores incrementa el riesgo de violencias contra ellas a causa del incremento de convivencia con sus agresores generando un

escenario de impunidad por la incomunicación que se percibe (Comisión Interamericana de Mujeres, 2020, p. 10). Por lo anterior y observando las cifras de las diferentes bases de datos, la Fiscalía es la única base que refleja el incremento de la violencia intrafamiliar sin diferenciación del sexo, el cual se hará a continuación (Comisión Interamericana de Mujeres, 2020).

Figura 4.

Ciclo vital y sexo de violencia intrafamiliar 2019 Bucaramanga.



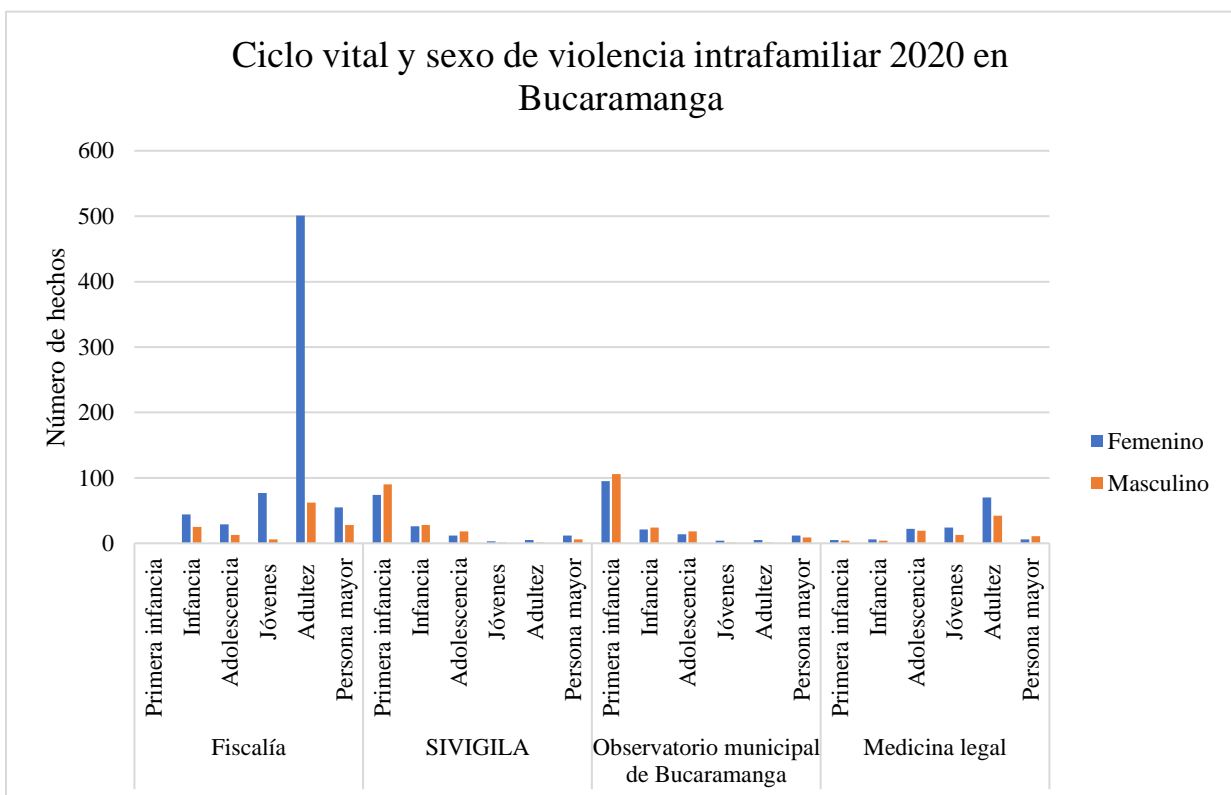
Para el año 2019, los reportes registrados por parte de la Fiscalía y Medicina legal las mujeres adultas fueron quienes vivieron en mayor medida la violencia intrafamiliar, situación contraria en los datos registrados por parte del SIVIGILA y el Observatorio municipal donde fueron los niños de primera infancia quienes tuvieron mayor grado de violencia. Para Barrientos, Molina y Salinas (2013) el uso de la violencia dentro del contexto familiar ocurre por la ausencia

de cooperación entre sus miembros, situación que genera episodios de violencia debido a que algunos de los miembros logran tener el control en la toma de decisiones por medio de la violencia.; a su vez mencionan que la violencia se transmite de manera intergeneracional, lo cual quiere decir que los hechos de violencia se repiten por las siguientes generaciones (Barrietos, Molina, & Salinas, 2013, p. 103).

Continuando con la comparación de las entre los años, se presenta de manera gráfica lo encontrado en el 2020.

Figura 5.

Ciclo vital y sexo de violencia intrafamiliar 2020 en Bucaramanga.



Para el año 2020, las mayores violencias registradas para la Fiscalía e Instituto de Medicina Legal fueron para las mujeres adultas, que, comparado con el 2019 presentaron descenso en los hechos de este tipo, a pesar de que en el número total de casos para el caso de la Fiscalía el 2020 tuvo el mayor registro de esta violencia, situación que hace reflexionar en la decantación de la información por parte de las autoridades.

Por otra parte, el SIVIGILA y el Observatorio Municipal reportan para el 2020 a los niños de primera infancia los mayores afectados por esta violencia, datos que comparados con el reporte de los casos del año 2019 en el observatorio municipal de Bucaramanga con un incremento de 5 casos.

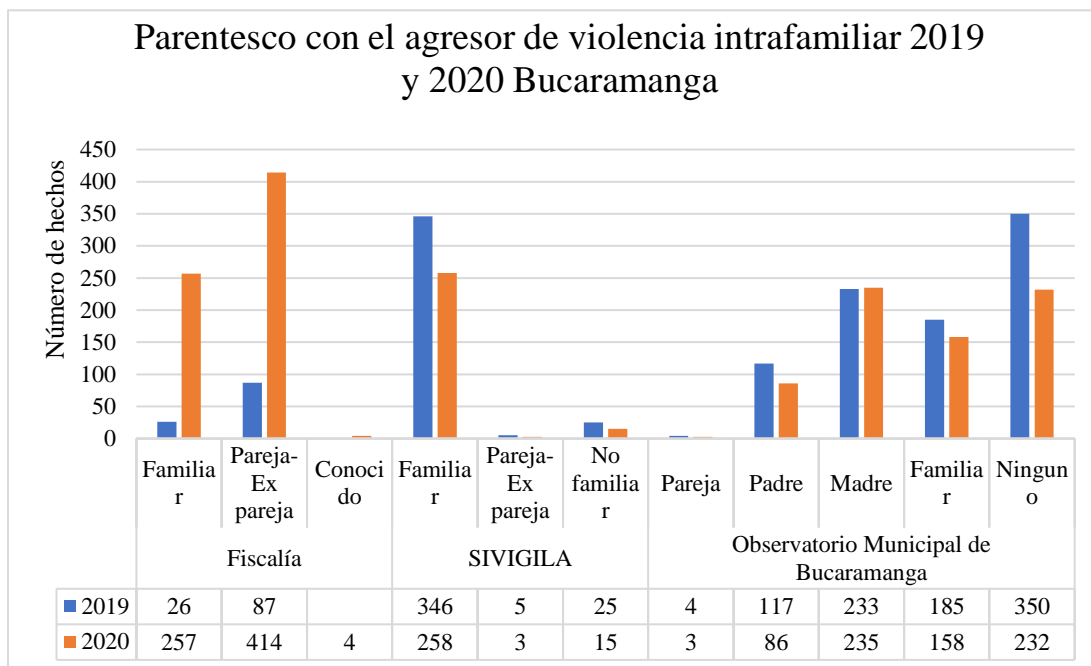
La violencia intrafamiliar para Ulloa (1996), como lo representa la gráfica es vivida principalmente por las mujeres, niños, niñas y adolescentes, la violencia que vive la infancia y adolescencia surge de factores culturales a causa de los conjuntos de valores y pautas de conductas que regulan la convivencia como por ejemplo el maltrato físico para corregir a los(as) pequeños(as) (Ulloa, 1996, p. 184).

Por otra parte, como lo cita Barrientos y demás en su investigación, una de las problemáticas causales de la violencia intrafamiliar es la brecha salarial que se presenta entre mujeres y hombres al interior de los hogares (Barrientos, et al 2013, p.101), situación que se agrava debido a la emergencia sanitaria COVID-19 la cual generó desempleo en el país un 18,7% para las mujeres frente a un 10,2% que presentaron los hombres para el trimestre de octubre a diciembre, según informes del Departamento Administrativo Nacional Estadístico (DANE, 2021). Esto sumado a lo descrito por Barrientos, da bases para el recrudecimiento de la violencia intrafamiliar

para las mujeres, generando posibles escenarios de dependencia económica de sus familias al momento de perder sus empleos y la imposibilidad de salir de los ciclos de violencia.

Figura 6.

Parentesco con el agresor de violencia intrafamiliar 2019 y 2020 Bucaramanga.



Nota aclaratoria: La información del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses no tiene información específica sobre el parentesco con el agresor, por eso no es incluida en la tabla,

La anterior tabla hace mención de los casos reportados totales en el año 2019 y 2020 con el cruce de información del parentesco con el agresor, las bases no presentan un resultado homogéneo, para la Fiscalía en los dos años, quien ejerció más violencia fue por parte de la pareja o expareja de la víctima; por otro lado, el SIVIGILA señala al mayor agresor con parentesco de familiar en los dos años. Por último, para el Observatorio municipal es ningún parentesco quien fue el agresor para los dos años, datos que dejan preguntas en el ejercicio académico del

desconocimiento de esta variable por parte de Observatorio, datos que son importantes para el acompañamiento de la violencia intrafamiliar.

Las consecuencias de la violencia en las víctimas son varias y dependen de cómo cada persona tiene desarrollada su inteligencia emocional, en el plano psicológico como lo cita Ulloa (1996), se encuentran tales como la baja autoestima, la baja empatía, depresión, síntomas de estrés postraumático, agresividad, problemas de conducta, dificultades de aprendizaje, trastornos del sueño. Etc. (Ulloa, 1996, p.186); razones por las cuales la violencia intrafamiliar debe ser acompañada por las diferentes instituciones encargadas de la garantía de derechos para una oportuna atención cuando se presentan y campañas de prevención para evitar nuevos hechos (Ulloa, 1996).

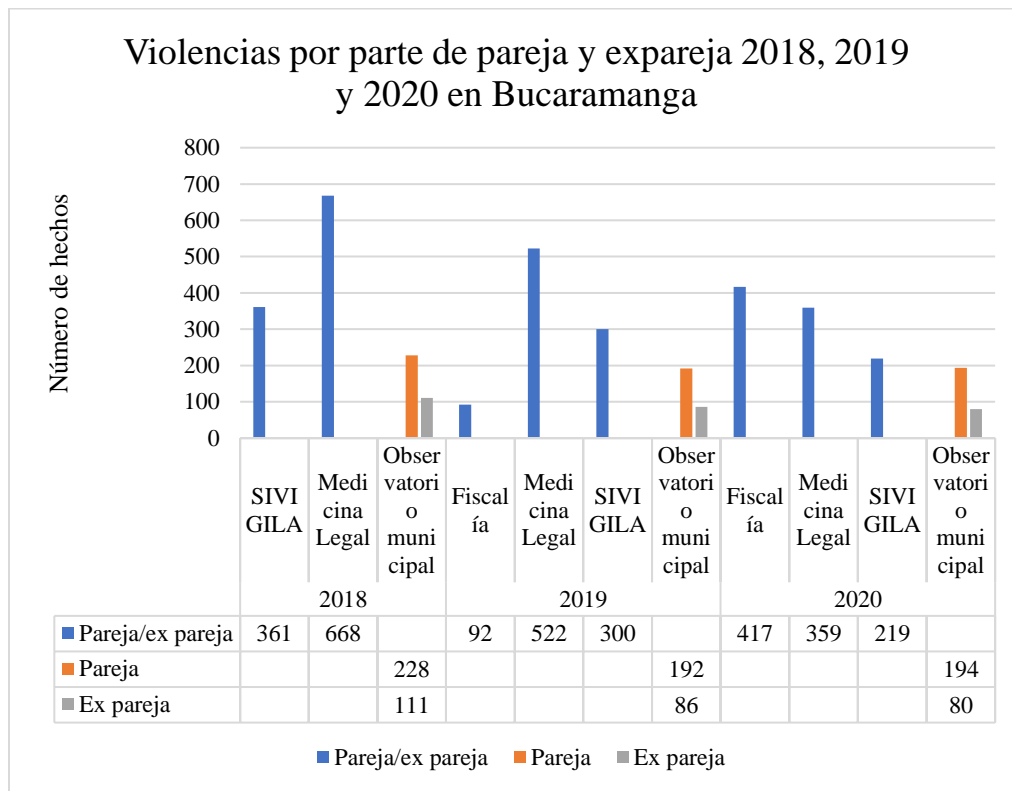
Violencia de pareja y expareja. Dentro del diagnóstico de violencias basadas en género en la ciudad de Bucaramanga, se toma como categoría de análisis la violencia de pareja, puesto que en términos del aislamiento preventivo obligatorio y la convivencia con el agresor genera preocupación en los niveles institucionales y académicos del comportamiento de este fenómeno durante la nueva realidad colombiana referida al confinamiento en los hogares.

Retomando el significado dado por la OMS (2013), se entiende entonces que “la violencia en la pareja se refiere a cualquier comportamiento, dentro de una relación íntima, que cause o pueda causar daño físico, psíquico o sexual a los miembros de la relación” (p. 1). Esta se puede dar en las relaciones tanto heterosexuales como homosexuales, sin embargo, las relaciones inequitativas de poder entre hombres y mujeres, las concepciones de amor romántico y abnegación de las mujeres genera condiciones de vulneración frente a sus parejas masculinas.

A continuación, se analiza el número de hechos de la violencia de pareja en Bucaramanga en relación con variantes como el sexo, ciclo vital, tipo de violencia y la relación de pareja o expareja, con el fin de producir iniciativas en prevención de las violencias en este escenario en la ciudad. (Siglas I.M:)

Figura 7.

Violencias por parte de pareja y expareja 2018, 2019 y 2020 en Bucaramanga.



Para la violencia de pareja, los hechos registrados en los años 2018, 2019 y 2020 presentan diferentes resultados, en la única base de información que presenta un aumento de los hechos para el 2020 con una diferencia de 325 casos frente al año anterior (2019) es por parte de la Fiscalía en

la ciudad de Bucaramanga, la cual no diferencia entre el parentesco con el agresor entre pareja o expareja.

Por otra parte, para las bases de datos que muestran la diferencia del parentesco con el agresor como lo desarrolla el observatorio municipal de Bucaramanga, la pareja es quien ejerce la mayor agresión a las víctimas, con una diferencia de 114 hechos frente a las agresiones ejercidas por las exparejas para el año 2020 en marco de la pandemia covid-19.

Las violencias que se ejercen en marco de las relaciones de pareja como lo cita Barreiros y demás (2013) es un factor importante en las decisiones del divorcio, a su vez, se menciona que los hombres que presenciaron algún tipo de episodio de violencia en su infancia tienen un incremento en la probabilidad de agredir a sus futuras esposas en un 34,8% (Barrietos, et al 2013). Es importante resaltar que los eventos de violencia no son esporádicos o aislados, estos hechos presentan un nivel de cronicidad que a pesar de la denuncia pueden continuar debido al ciclo de violencia formulado por la antropóloga Leonor Walker y lo difícil que resulta romper con esa cadena por parte de la víctima y agresor, el ciclo de violencia cuenta con tres fases, “1. Acumulación de tensión, 2, explosión violenta y 3. Arrepintiéndose luna de miel” (Morabes, 2014, p. 1) los cuales hacen que la víctima permanezca con su agresor a causa de la zozobra y la esperanza de cambio del mismo (Barrietos, et al 2013).

Figura 8.

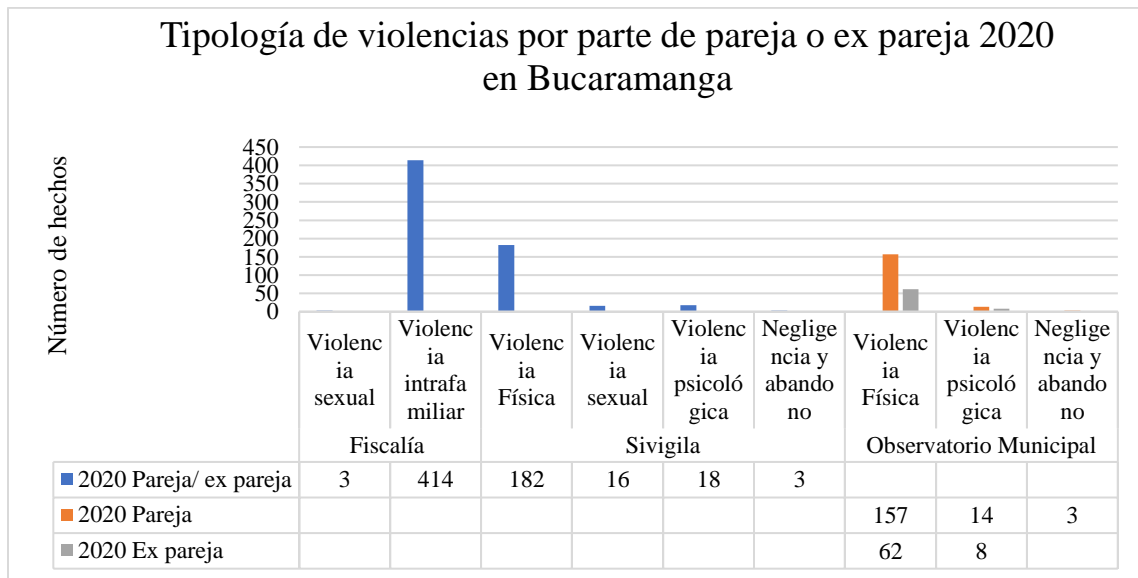
Tipología de violencias por parte de la pareja o expareja 2019 en Bucaramanga.



En esta variante de la violencia de pareja se comparan los tipos de violencia de pareja del 2019 y 2020 en los sistemas de seguimiento Fiscalía, SIVIGILA y Observatorio Municipal. Para la Fiscalía la tipología que más presentó hechos para el año 2019 fue la registrada como violencia intrafamiliar, por su parte el SIVIGILA registró a la violencia sexual como la más alta para ese mismo año, finalmente el Observatorio municipal registra la violencia física con el mayor número de hechos.

Figura 9.

Tipología de violencias por parte de pareja o ex pareja 2020 en Bucaramanga.



Para el año 2020, las cifras registradas por parte de los sistemas de seguimiento las tipologías violencia de pareja que más se presentaron fueron las siguientes, para la Fiscalía la violencia intrafamiliar, a diferencia del SIVIGILA y O el Observatorio municipal que registraron la violencia física.

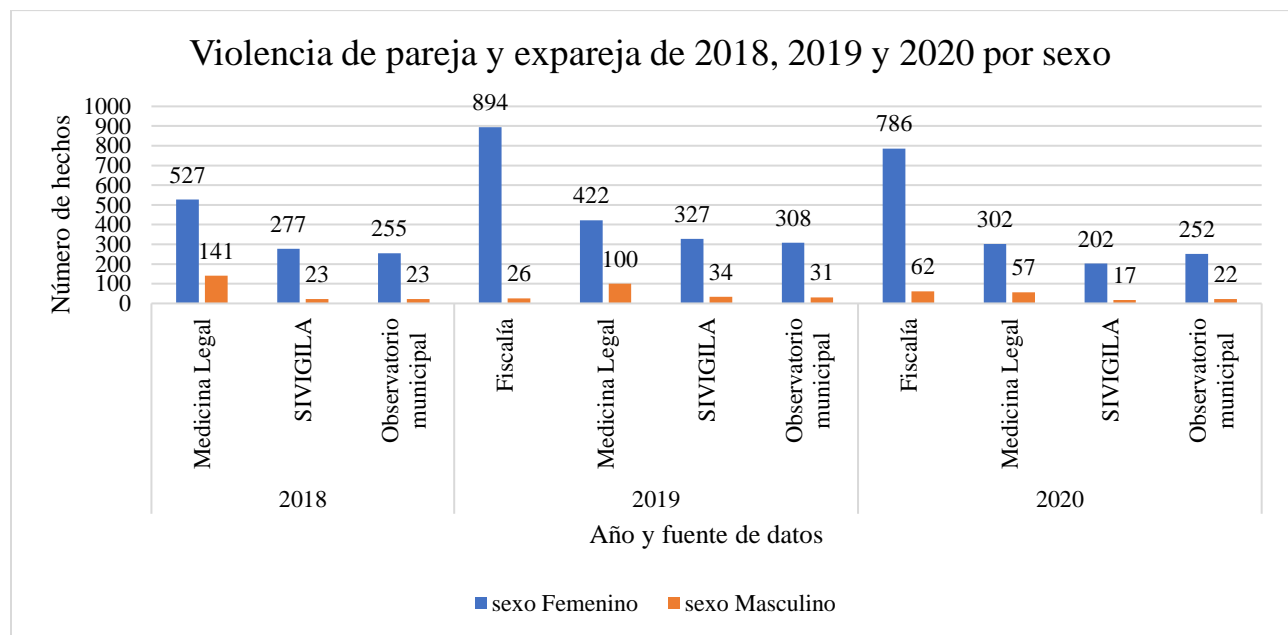
Para Ocampo y Amar (2011) los costos de la violencia basada en género tales como la de pareja, traspasa las afectaciones psicológicas en las víctimas, las violencias tienen repercusiones en el incremento en la morbilidad y mortalidad a consecuencias del suicidio o dependencia de alguna sustancia, a su vez los efectos económicos se puede analizar en la reducción de la participación de la mujer en el mundo laboral al igual que la productividad en el trabajo, por último y no menos importante, la afectación en lo social es evidente, a causa de la reducción del capital

social, en la calidad de vida y menor participación en los procesos democráticos (Ocampo & Amar, 2011, p. 118).

Para finalizar con la segunda categoría de análisis, la variante de sexo en la violencia de pareja y expareja permite observar la diferenciación que se presenta entre hombres y mujeres en las experiencias de las violencias en el espacio de las relaciones sexo-afectivas, lo cual debe propiciar escenarios de transformación al momento de identificar las realidades inequitativas.

Figura 10

. Violencia de pareja y expareja de 2018, 2019 y 2020 por sexo.



Dentro del análisis de la violencia de pareja, la variante de sexo contribuye a identificar cuál es el grupo poblacional que más es afectado, en todos los años registrados en la tabla 2018. 2019 y 2020 las mujeres como las más afectadas a causa de esta violencia. Las razones pueden ser varias partiendo desde la teoría feminista y los conceptos de poder.

Al momento de forjar relaciones entre las personas según Quirós (2003) se coloca en juego una serie de componentes personales tales como la confianza, experiencia y demás, sin embargo, el problema radica al momento de no reconocer nuestras fuerzas en contraste con las otras personas que han sido enseñadas a utilizar sus fuerzas a beneficio netamente personal sobrepasan las necesidades de los demás, estas acciones de desequilibrio dentro de un sistema patriarcal se basan en el lugar social que ocupe, el valor social asignado al mismo según al sexo, acompañado de la clase, el nivel educativo, raza, etnia, edad, entre otras.

A razón de lo anterior, las mujeres en su condición de hijas, hermanas, parejas, trabajadoras, ciudadanas junto con otra variación de clasificación social como pertenecer a una población indígena, tener una situación de discapacidad, han posicionado a las mujer en lugares inferiores, excluidos de menor fuerza y menor poder entre las diferentes relaciones (Quirós, 2003, pág. 156).

El desequilibrio del poder entre hombres y mujeres es un tema importante para tocar el afrontamiento y prevención de las violencias basadas en género, el cual, dentro del escenario de confinamiento, se convierte en un escenario de continuidad de las vulneraciones de sus derechos al estar encerrada de tiempo completo con su agresor (Brea, 2015).

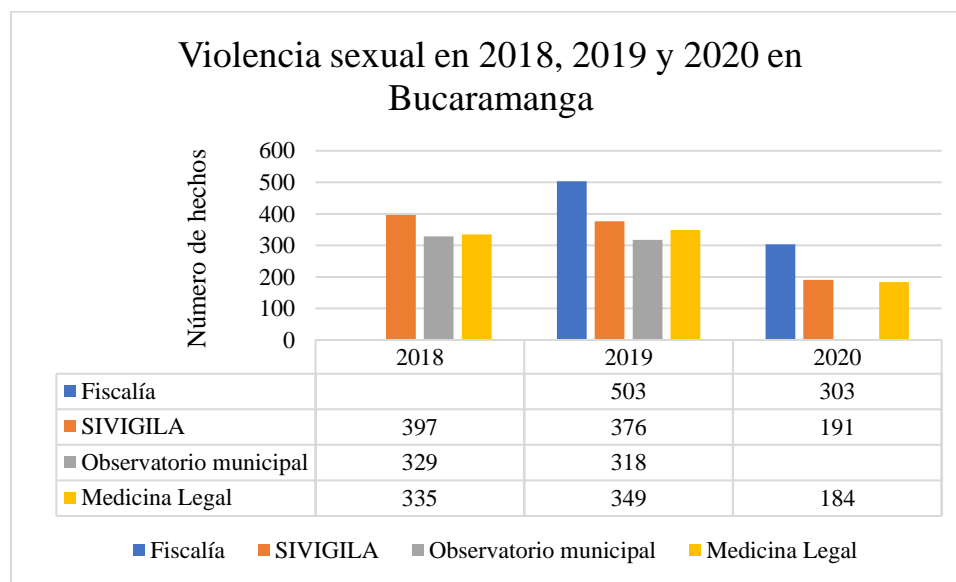
Violencia sexual. Para el análisis de la presente categoría, se toman las cifras del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública o SIVIGILA, el Observatorio Digital Municipal, la Fiscalía y el Instituto Nacional de Medicina Legal. Por ende, para desarrollar este apartado se tomará el siguiente concepto de violencia sexual, que de acuerdo con el SIVIGE (2016) es:

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una persona a través del uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física, psicológica o económica; o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal aprovechando las situaciones y condiciones de desigualdad; y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (p. 67).

A continuación, se presentarán las cifras de violencia sexual presentadas por las diferentes instituciones mencionadas anteriormente, con el fin de analizar este fenómeno social.

Figura 11.

Violencia sexual años 2018, 2019 y 2020 en Bucaramanga



Según la gráfica, la Fiscalía no presenta datos del año 2018; únicamente en los años 2019 y 2020. Asimismo, el Observatorio Digital Municipal a la fecha no presenta las cifras de violencia sexual del año 2020. Esto cobra relevancia en el entendido que este mismo año, dadas las nuevas

condiciones de anormalidad social causadas por la emergencia sanitaria a causa del Covid- 19, presenta unas dinámicas sociales particulares, en especial para las víctimas de violencias de género, quienes son en su mayoría las mujeres.

Se observa que las cifras referentes al año 2018, presentan diferentes datos en cada uno de los observatorios, estas cifras comparadas con el año 2019 muestran una disminución de los hechos, a excepción de las registradas por Medicina Legal, en donde se evidencia un incremento del 4,17%. Frente a la cantidad de hechos presentados por la misma institución el año anterior. Por el contrario, el Observatorio Municipal, presento la menor cantidad de registros comparado con las demás instituciones en los años 2018 y 2019, y se destaca el no reporte de datos en el año 2020. En todo caso es preocupante que el observatorio municipal presente la menor cantidad de hechos y que además no presente ninguno en el año 2020, cuestión que lleva a preguntarse, ¿qué pasa con los hechos de violencia sexual en Bucaramanga? ¿Qué está pasando en el abordaje a las víctimas? ¿Por qué aún no se han reportado las cifras del 2020?

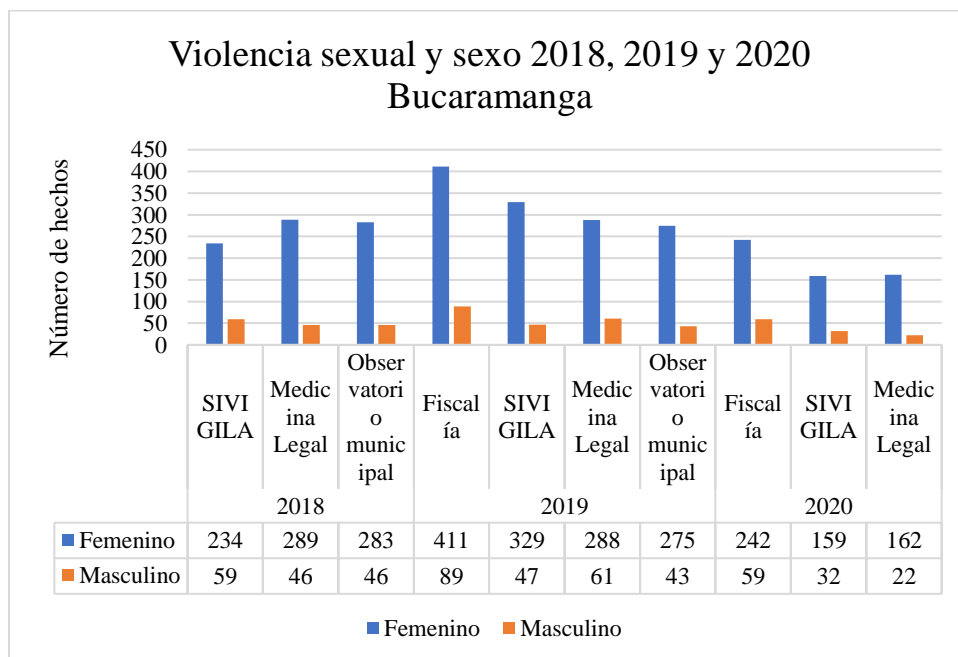
En cuanto a los datos y su variación, el año 2019 presenta la mayor cantidad de hechos; teniendo en cuenta que, es el único año con información en las cuatro fuentes de información. Mientras que el 2020 presenta la menor cantidad de hechos registrados, de lo cual se puede inferir, que la forma de recolección de los hechos de violencia sexual puede ser una causa de la disminución de los datos; dado que la Fiscalía, Medicina Legal, SIVIGILA y el Observatorio Digital Municipal, se nutren de la información que llega a las instituciones, por medio de las denuncias realizadas de manera presencial, cuestión que en el año 2020 debido al aislamiento preventivo obligatorio cambio, pues cancelaron temporalmente las denuncias de manera presencial en las instituciones (Decreto 491, 2020).

En consecuencia, la información sobre los cambios en la atención institucional, pueden causar confusión o falta de información al momento de imponer una denuncia de un hecho de violencia sexual, lo que quiere decir que no estarían disminuyendo los hechos violentos, sino la denuncia efectiva de los mismos.

Cabe resaltar, al hablar de violencia sexual, hablar de derechos sexuales y reproductivos, ya que el conocimiento de estos permite a la persona identificar en qué momento o situación puede ser vulnerable o convertirse en víctima, saber hasta dónde puede llegar para no convertirse en victimario y cuáles son los derechos que se tienen ante las diferentes instituciones encargadas de garantizar el goce efectivo de los mismos. De modo que, para identificar en las violencias sexuales quienes son más vulnerables según su sexo, se analizan las cifras desde la tipificación sexual en femenino y masculino, como se presenta a continuación:

Figura 12.

Violencia sexual y sexo 2018, 2019 y 2020 Bucaramanga



Al discriminar las cifras por el sexo de la víctima, es evidente la diferencia que existe en la cantidad de violencia sexual que se ejerce hacía las mujeres; pues los valores presentados de violencia en el sexo femenino casi quintuplican los presentados en el sexo masculino. Esto refleja el riesgo que existe en el hecho de tener un cuerpo femenino en esta sociedad, fenómeno que se puede explicar por las diferencias sociales que históricamente han sido construidas entre hombres y mujeres, como menciona Sánchez (2012):

En el marco de las diversas teorías históricas, antropológicas, sociológicas, jurídicas, la categoría patriarcado ha sido resignificada por feministas y otros científicos sociales hasta convertirla en una teoría analítica multidisciplinaria sobre formas de organización social (prácticas, relaciones e instituciones) basadas en la dominación de género masculino, sobre la mujer, las mujeres y lo femenino, a partir de la supremacía del hombre, los hombres y lo masculino, sobre las mujeres y lo femenino, colocadas en una posición de inferioridad y subordinación (p.18).

De manera que, la supremacía masculina se evidencia en la dominación de los cuerpos femeninos que son sometidos por medio de diferentes formas de expresión sexual, lo que lleva a despojarles de su subjetividad y concebirlas como objetos. Debido a lo anterior, los encuentros sexuales pasan de ser establecidos como un momento únicamente de la vida privada de las partes implicadas, para convertirse en una problemática social, en la cual, tal y como se evidencia en las cifras, las mujeres quedan expuestas a las expresiones de dicha violencia. En tal sentido, se presenta la necesidad de establecer normativas que protejan la población femenina, quienes se convierten en sujetas de especial protección del Estado colombiano.

Es conveniente destacar, que el fenómeno de violencia sexual no solo se perpetúa con la acción o coacción en el marco de algún relacionamiento sexual, también se presenta en aquellas concepciones sociales, que llevan a considerar a las mujeres objeto de consumo sexual, en palabras de Gonzáles y Torrado (2018):

La cosificación hace referencia al proceso de construcción social por el cual todas las mujeres, constituyen un todo homogéneo y no heterogéneo, diversos y con agencia. Por el contrario, se objetiviza a las mujeres y sus cuerpos como si fueran cosas, se las desprovee de agencia, negando su diferenciación y rol de sujetos y actores políticos. La instrumentalización de las mujeres niega la autonomía y la subjetividad (p. 2).

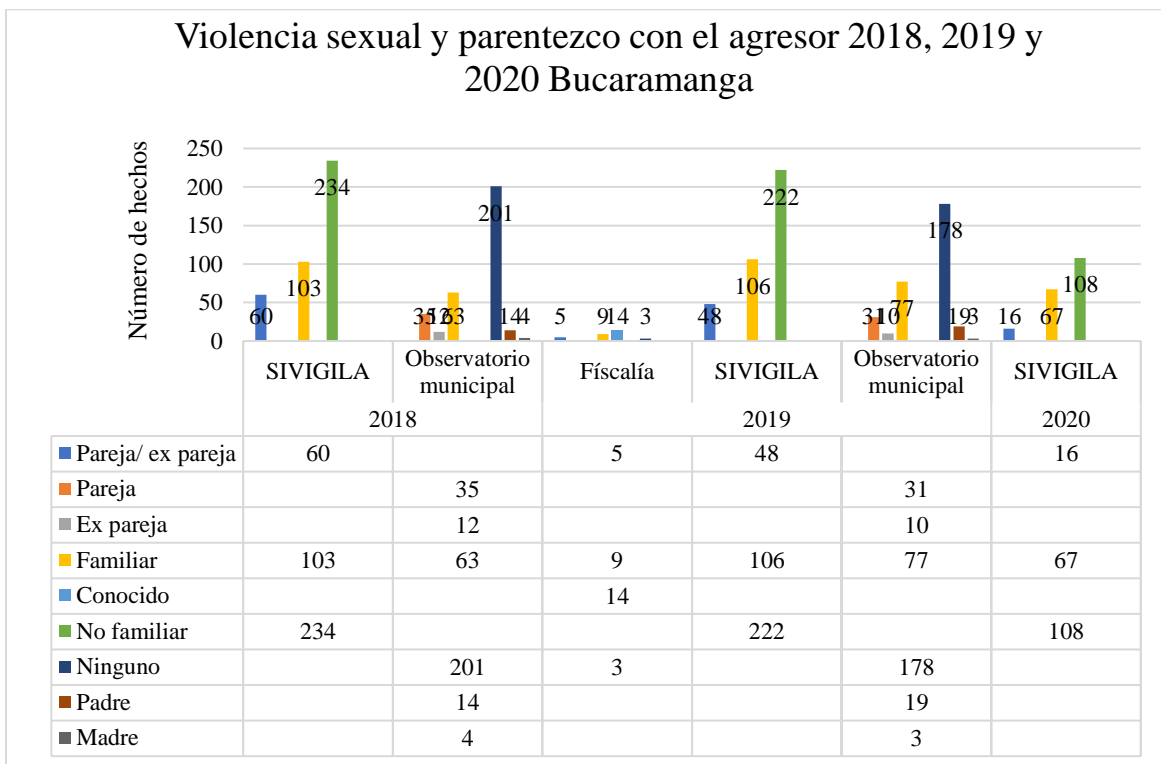
Con base en ello, se podría preguntar entonces, ¿la objetivación de la mujer conlleva a la violencia sexual? O ¿puede presentarse como una predisposición para esta? Para dar indicios al desarrollo de estas incógnitas, se parte del entendimiento de que, al asignar una concepción de objeto a la persona, está por consiguiente carece de vida y pasa a ser inanimada; esto causa que se deshumanice a la mujer, pues, aunque la vida no sea exclusiva de los seres humanos, al privarle de la concepción de ser viviente, se niega una de las características básicas de lo que socialmente se ha conceptualizado como persona, que es la existencia.

Ya que es la vida lo que a un cuerpo le permite identificarse como ser humano vivo y, por consiguiente, poder validarse en la sociedad como persona sujeta de derechos humanos, es decir, le otorga las posibilidades de ser protegida por parte de una serie de normas y organismos desde el nivel internacional. Así, se puede considerar a la otra u otro como igual, en la participación de una sociedad en la que se coexiste con una subjetividad poseedora de sentires, tanto físicos como sentimentales y con capacidad de razonar.

En ese sentido, seguidamente se presentan las cifras de violencia sexual, según el parentesco con el agresor:

Figura 13.

Violencia sexual y parentesco con el agresor 2018, 2019 y 2020 Bucaramanga



De manera general, las cifras muestran que el mayor agresor de violencia sexual es un desconocido, es decir una persona que no cuenta con ningún tipo de vínculo con la víctima. Sin embargo, al contrastar con el tipo de victimario, y su parentesco, no alcanza a doblar el valor anterior. En relación con el año 2020, se evidencia que entre el agresor no familiar y el familiar (pareja y expareja), no existe una diferencia significativa, ya que esta solo es de veinticinco hechos.

Por último, es necesario mencionar que las siguientes personas que más perpetúan violencia sexual según el parentesco, dado que se tiene más información que la categoría ninguna.

De manera más precisa, si el victimario está en la categoría de familiar (pareja y expareja), es probable que compartiera la misma vivienda con la persona considerada víctima; situación que coloca en peligro a quien decide denunciar, pues no se cuenta con garantías judiciales efectivas para responder a la necesidad de alejarse del ambiente y persona violenta, no permanecer en el mismo lugar.

Feminicidio. Para el Estado colombiano los asesinatos de mujeres en el ámbito jurídico empezaron a tener un significado diferente, a los demás asesinatos por violencia, A partir del año 2015, cuando el 6 de julio de ese año, el presidente Juan Manuel Santos expide la Ley 1761 o ley Rosa Elvira Cely. Aquí se reconoce el feminicidio como un delito autónomo, con el fin de garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación (Presidencia de la República, 2012).

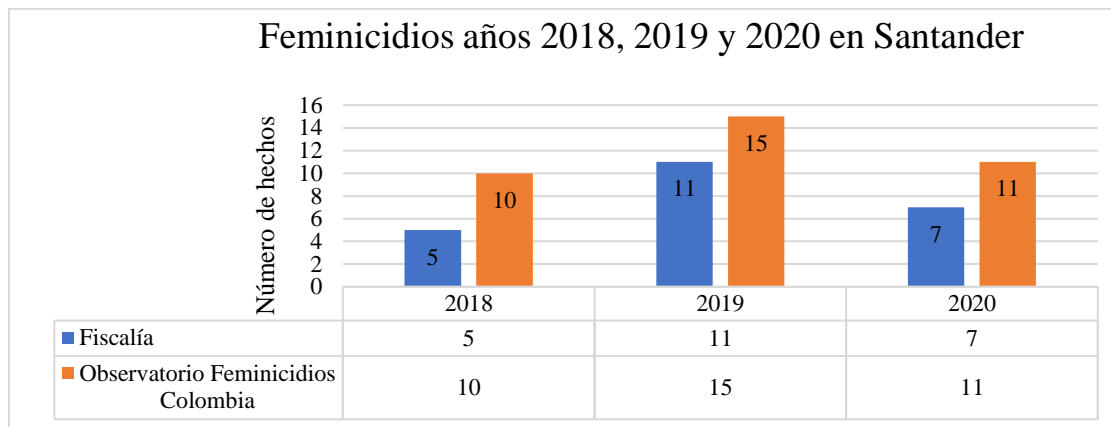
Siendo un Hito importante en el estudio de las violencias hacía la mujer, gracias a la creación de la figura de feminicidio, que redefine la mirada jurídica de los asesinatos femeninos, al momento de impartir justicia y de comprender con más claridad cómo se da el fenómeno de violencia hacía la mujer, que, en la mayoría de los casos de asesinato de mujeres, han sido antecedidos por otras formas de violencia.

Dicho de otro modo, las mujeres que son víctimas de feminicidio han tenido que sufrir un ciclo de violencia o acciones que las han violentado durante un transcurso de cierto tiempo determinado en su vida. Es importante señalar que estas acciones violentas, suelen reproducirse en un contexto de relación de poder, causadas por la supremacía masculina y la subordinación de la

mujer. La siguiente gráfica, muestra la cantidad de mujeres asesinadas, declaradas como feminicidios:

Figura 14.

Feminicidios años 2018, 2019 y 2020 en Santander.



El año 2019 presenta la mayor cantidad de feminicidios, aunque el año 2020 no presenta aumento en las cifras con respecto al año inmediatamente anterior, tampoco evidencia disminución con respecto al año 2018, en donde se dio el menor número de asesinatos a mujeres. La violencia hacía la mujer no da tregua, las cifras, aunque con variaciones, no presentan algún cambio constante en el tiempo, que evidencie que los niveles de feminicidios han disminuido drásticamente.

Conclusiones de los hallazgos.

Las implicaciones del aislamiento social, a causa de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, ha descubierto realidades sociales de violencia hacia la mujer que anteriormente han sido mencionadas insistentemente por los (colectivos de mujeres lideresas, feministas,

políticos y/o mujeres de pensamiento anti patriarcal) que han denunciado estos casos de violencia contra la mujer, y generalmente se convierten en hechos aislados o invisibles, no alarmantes para los entes gubernamentales o las entidades encargadas de protegerlas. De ahí, que esta situación de emergencia sanitaria permitió exaltar circunstancias referentes a la violencia basada en género, en el sentido que se expusieron dificultades en el acceso de los derechos a las mujeres, en particular el relacionado a tener una vida libre de violencias.

Asimismo, se muestra la lenta reacción para atender la violencia de género hacia la mujer por parte de los mecanismos institucionales, pues la atención de protección y prevención de estos hechos no ha evidenciado reducción en las cifras en el contexto local, así como se muestra en el departamento de Santander. En donde, se encontraron cifras presentadas por diferentes instituciones, como: el Informe del Observatorio de Violencia de Género en Colombia, evidenciando que durante el 2020 se perpetraron 19 asesinatos a mujeres debido a su género, tan solo en el departamento de Santander.

Además, el panorama a nivel nacional no es alentador; siendo que estas cifras tienen una exacerbación en el aumento de casos denunciados, en total 3.851 hechos de violencia intrafamiliar de los cuales el 82.95% de víctimas fueron mujeres y niñas, de acuerdo con las cifras obtenidas del Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género (SIVIGE, 2020).

Igualmente, dentro de estos escenarios emergentes, se hallaron desafíos y retos referentes a diseñar alternativas rápidas de respuesta frente a la problemática social, ejemplo de ello, fue habilitar la línea 155 a nivel nacional, la cual registro un incremento del 130% de llamadas diarias durante la cuarentena en el país para el mes de Julio del año 2020. Sin embargo, la línea se habilitó,

pero la atención quedó ahí, es decir, -No tuvo transcendencia institucional-, es por eso, que desde la académica (Escuela de Trabajo Social) se pretendió comprender la magnitud del fenómeno

social; fundamentado desde una teoría de “justicia de género”⁴, la cual permite construir un pensamiento crítico en cuanto al tratamiento de la información obtenida por la recolección de los datos de casos de violencia basada en género a nivel institucional.

En ese sentido, la información encontrada propicia un escenario de reflexión académica sobre la manera en que se realiza la recolección de los datos de los hechos de violencia basada en género a nivel institucional. Para el caso del Observatorio Municipal de Bucaramanga se encontró con 257 hechos sin información, de 985 hechos en total en el 2020; situación que genera preocupación en la continuación de la denuncia en los otros escenarios de acompañamiento, debido a que el historial clínico y la atención primaria hace parte de fundamental en la no revictimización en el escenario institucional para las víctimas.

La violencia física continúa siendo una de las tipologías de violencia más ejercida en los escenarios de género en el país, como se evidencia en los sistemas de información presentados en el inicio de este diagnóstico; ciertamente, comprender que los hechos y causales de la violencia física se han incrementado a causa del aislamiento social obligatorio, es una realidad social que sigue palpitante en los hogares colombianos. A su vez, hay un componente relacional de implicación en los roles de género entre (Hombre y Mujer) marcadas durante la cuarentena, es decir, estos roles de género tiene consecuencias nefastas en las mujeres, porque se genera un “desequilibrio de las *relaciones de poder* que concede más valor a los roles masculinos, que produce la socialización de hombres y mujeres desde la perspectiva patriarcal” (Alencar, 2012, p.1) haciendo posible que se aumente las posibilidades de conflictos violentos entre las parejas.

Con esto, se reorienta los roles femeninos a la domesticación –nuevamente- y se le distribuye el cargo absoluto del hogar. Lo cual hace, que desde la reflexión de justicia de género y la disciplina de Trabajo Social, busquen alternativas de contraste frente estas dinámicas socioculturales que refuerzan el machismo en el departamento de Santander.

Otra de las cuestiones observadas en el análisis del diagnóstico, es el aumento de violencia en las parejas y familias, debido a la limitación de acompañamiento estatal a causa de las cuarentenas estrictas y distanciamiento social. En donde el victimario utiliza este “falta de acompañamiento” como herramienta de amedrentamiento y terror hacia sus víctimas.

En lo encontrado en el diagnóstico, respecto al tipo sociodemográfico de las víctimas, se observa el factor de edad entre 27- a 59 años como la población más propensa a ser víctima de violencia sexual, física y de pareja. A su vez, en la violencia intrafamiliar se encuentra que la edad de los miembros más afectados están los niños, niñas y adolescentes, faltando con esto, gravemente al código del menor (Congreso de la Republica, 1989) Artículo 3.- “Todo menor tiene derecho a la protección, al cuidado y a la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social; estos derechos se reconocen desde la concepción” (p.1). Catalogándolos como una población vulnerable referente a los maltratos físicos, psicológicos y sexuales.

Desde luego, en la implicación de ser mujer- durante el periodo de aislamiento- si se ajustan en los parámetros de violencia de género dirigida hacia ellas, puesto que, en las consultas a las bases de datos (SIVIGE, 2020), existen casos de 4.552 mujeres maltratadas a 536 casos de hombres maltratados durante el año 2020. Lo cual, se entra a revisar varias connotaciones, una de ellas; recae en la teoría feminista, pues se considera una respuesta a este fenómeno social y patriarcal; visto desde un proceso histórico y dinámico acompañado del activismo de mujeres conformado

para erradicar dichos comportamientos violentos de los hombres hacia las mujeres. Analizando esta perspectiva de escenarios violentos; especialmente sexuales, cabe resaltar que no está disponible “la atención presencial” en las entidades correspondientes, haciendo que se desarrolle una “omisión del acto probatorio” en donde las mujeres puedan brindar las pruebas necesarias para denunciar a su agresor. Concretamente, se le impide este hecho probatorio debido a la pandemia, lo cual hace que la mujer sea revictimizada dos veces, tanto por el victimario como por el sistema (Medicina Legal). Entonces, esto hace que se encuentre vacíos en el número de denuncias realizadas, y por lo tanto, el registro de datos sea ambiguo.

4. Marco Referencial

La finalidad del presente apartado es presentar los sustentos teóricos y conceptuales que guían el proceso de práctica social en mención.

4.1 Antecedentes de estrategias de prevención de violencia basada en género

En esta instancia, se realiza un acercamiento a algunas acciones enfocadas a la prevención de las violencias basada en género en el escenario de pandemia, a nivel internacional y nacional. En primer lugar, se encuentra la estrategia *He for She* como una iniciativa de ONU Mujeres; se refiere a una campaña solidaria que promueve la equidad de género, destacando, en concreto, la *Guía para ayudarnos a crear espacios colaborativos en nuestra vida diaria y durante esta cuarentena por el COVID-19* (ONU, 2020) en la cual se interpela a los hombres respecto a su colaboración frente a las labores domésticas; allí se expone la importancia de construir hogares más igualitarios y porqué es una cuestión beneficiosa para todos los miembros de la familia. Es decir, dicho documento contiene una estrategia de sensibilización, principalmente dirigida hacia

los hombres, al demostrar la importancia de aportar a la construcción de espacios familiares colaborativos e igualitarios en el escenario de confinamiento.

Por su parte, la Federación Psicoanalítica Paraguaya de Paraguay, en la guía denominada *¿Cómo sobrellevar familia y cuarentena?* (2020), resalta la importancia de proteger la salud mental en escenario de aislamiento social mediante nueve tips, que abarcan cuestiones como la importancia de realizar actividad física, la gestión de las peleas en los hogares durante el aislamiento, también, sobre la soledad, el tiempo de autorreconocimiento, la solidaridad vecinal, el humor, las pérdidas y el sentido común. De modo que se plantean una serie de acciones para el cuidado personal y familiar, contribuyendo a la salud vital en contextos de incertidumbre como el generado por la pandemia.

Adicionalmente, en México se construye una estrategia nombrada *Guía de apoyo para las víctimas de violencia doméstica durante la cuarentena* (Yáñez , 2021) , en la cual se destaca la importancia de las redes de apoyo y su significativa función en el acompañamiento a las víctimas de violencia basada en género sucedida en el marco del aislamiento social; considerando a este una vía de control para los agresores. Allí, se sugieren aspectos como la necesidad de mantener buena comunicación con las redes de apoyo, algunas medidas de autocuidado para las víctimas y la forma en que las personas cercanas a la situación de violencia pueden aportar en dicho contexto sin generar daños.

A nivel nacional, se percibe una correspondencia con el escenario global, dada la situación de crisis generada por la emergencia sanitaria del covid-19, en ese sentido, una de estas acciones se realiza en el Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Antioquia, mediante la pauta *Recomendaciones para tu familia*” (Marín, 2016), donde se precisan algunas recomendaciones

alrededor de la importancia del cuidado personal y de la familia, el mejorar la convivencia familiar y la resolución de conflictos, siendo la comunicación un aspecto clave para evitar situaciones agresivas que generen violencias. Además, se reafirma la necesidad de fortalecer las redes de apoyo, el compartir las labores domésticas entre todos los miembros del hogar y el priorizar el cuidado de las personas más vulnerables, como adultos mayores y niños (as), a fin de evitar percances negativos.

Del mismo modo, la Corporación Jurídica Libertad crea el *Protocolo de Autoprotección y Autocuidado para Lideresas /es Sociales en Situación de Violencia de Género y Violencia Intrafamiliar Durante la Cuarentena* (2020). Este documento resalta principalmente la importancia de no callar ante situaciones que vulneran los derechos de las personas y en contraste, acudir a las instituciones gubernamentales competentes para recibir el apoyo requerido en relación con aquellas agresiones que se puedan presentar. Adicionalmente, también motiva a mediar los conflictos buscando su resolución asertiva y resalta la importancia de acompañar a las víctimas o posibles víctimas. Cabe señalar que, dicho protocolo está enfocado en las mujeres que tienen algún tipo de liderazgo social.

Por último, en Cali, la Fundación WWB Colombia construye una estrategia de prevención de violencia basada en género llamada *Ofelia no estás sola* (2018), la cual se basa en la creación de un directorio de atención a nivel de 10 departamentos y 258 municipios. Adicionalmente, se explican las rutas de atención en los siguientes pasos: a) te atiendes; b) te proteges y, c) te defiendes, cuya explicación se desarrolla por medio de la narración de una historia de vida en forma de historieta, orientando a las mujeres sobre la oferta institucional existente frente a la denuncia de las agresiones y también, los requerimientos para dicho proceso.

4.2 Paradigma

El proceso social en mención se estudia a la luz del paradigma socio crítico; que, de acuerdo con Asunción y Hernández (2007): “tiene sus bases conceptuales en Marx y la Escuela de Frankfurt, la teoría social crítica de Habermas y en Freire; cuyo interés alude a identificar las potencialidades de las personas para cambiar su propia situación, al mismo tiempo que considera que la investigación tiene por objeto transformar la realidad social tomando como sustento situaciones reales” (p.25).

En otras palabras, es indispensable desde el paradigma socio crítico que la reflexión de la teoría se conjuge con la crítica de la sociedad. En correspondencia, desarrollar procesos de transformación de problemáticas sociales, que se gesten desde el análisis y reflexión de las personas, sobre la realidad que les afecta, de manera individual y como colectivo social.

De modo que, por medio de la estrategia, se incida en la transformación de los imaginarios sociales de género, los cuales reproducen las relaciones sociales violentas. Esto, a través de procesos comunicativos reflexivos y de cuestionamiento de la población receptora, ya que las acciones concretas de los actores son una forma de incidir sobre el contexto, es decir, una opción política que puede generar nuevas formas de pensar y construir un mundo más equitativo. Tal es el caso del movimiento feminista, el cual, en concordancia con lo ya mencionado, se ha construido desde el pensamiento y acción, teoría y práctica, engendrando procesos de teorización de la situación de las mujeres, como se plantea a continuación.

4.3 Marco teórico

4.3.1 Teoría feminista

Inicialmente, a fin de lograr una aproximación a la comprensión de los elementos conceptuales que sustentan la propuesta de intervención del ejercicio académico en trabajo social desde una apuesta crítica, se precisa ubicar algunas generalidades históricas y teóricas del movimiento social feminista dado que ha conducido precedentes y logros de las luchas de las mujeres en el ámbito privado y público.

La teoría feminista, tal como lo señalan (Álvarez & Amorós , 2008), ha sido un proceso histórico y dinámico acompañado del activismo de las mujeres. Al respecto, es posible ubicar la Ilustración como referente histórico, en cuanto representa un precedente para las primeras luchas feministas occidentales. La época de las luces del desarrollo del pensamiento científico y crítico también se convirtió en el momento histórico en el que se brindarían “soportes discursivos de sus demandas para la inclusión a la ciudadanía y el ejercicio equitativo del poder social” bajo la idea céntrica de la razón (Bonilla , 2009, p.192)

No obstante, esta se concentra en posicionar al hombre como la figura antropocentrismo del conocimiento y de los derechos humanos, lo cual conlleva al desarrollo de la dicotomía entre los ámbitos público y privado, la sobrevaloración del hombre y la subvaloración de la mujer; una mirada desde el intelectualismo patriarcal. En consecuencia, se cuestiona la existencia digna de la mujer, su papel en la sociedad, su definición además del rol asignado socialmente y, por supuesto, la igualdad de la mujer en sociedad.

De esta manera, en la modernidad, producto de la Revolución Francesa, se evidencian los grupos de mujeres que “reivindicaron su derecho a la ciudadanía y exigieron una y otra vez su

inclusión en los discursos sobre la igualdad, libertad y fraternidad” (Bonilla , 2009, p.188). Es preciso destacar a mujeres como Olympe de Gouges, quien, desde la necesidad de incluir a la mujer en el sistema social, político y económico, escribió en 1791 la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadanía*, razón por la cual fue guillotizada dos años después, pues para la época representó un acto realmente subversivo contra el poder androcéntrico.

Asimismo, en el contexto de la Revolución Industrial británica, Mary Wollstonecraft representa una de las figuras feministas más representativas gracias a su obra *Vindicación de los Derechos de la Mujer* (1792), esfuerzos que construyeron a cuestionar los planteamientos que subordinan a la mujer en la balanza de la razón y su reconocimiento de la ciudadanía, en un contexto hostil que silenciaba sus voces, pues “la libertad, fraternidad e igualdad serían los bienes éticos políticos para el disfrute de los varones” (Bonilla , 2009, p. 198).

Es así como, el universalismo ético en torno a la igualdad en los derechos del ser humano constituyó el centro de las vindicaciones de las mujeres durante el siglo XIX. Al respecto, se destaca la Declaración de Sentimientos (1848) en Nueva York, dada la celebración en Seneca Falls. Esta convención correspondió a la primera acción colectiva organizada a favor del derecho de las mujeres (Bonilla , 2009, p. 205). Además, es importante ubicar allí la relación del feminismo con el socialismo y algunas generalidades en el siglo XIX sucedidas en Europa, donde el feminismo sostenía la lucha por mejores condiciones laborales y cambios que lograran establecer una estructura familiar sin opresión Legarde, como se citó en (Bonilla, 2008, p. 207).

En definitiva, el feminismo desde sus expresiones organizativas se oponía no sólo al sistema patriarcal sino a un sistema social, político y económico como lo es el capitalismo, el cual explota la fuerza de trabajo de la mujer, al mismo tiempo que la subyuga en el ámbito doméstico

considerado el espacio social por excelencia impuesto a sus existencias. Por último, cabe resaltar que, dichas ideas de transformación fueron apoyadas por dos mujeres rusas perteneciente al partido comunista, a saber, Alexandra Kollantai y Rosa Luxerburgo, cuyos aportes generaron debates en torno a la revolución sexual, igualmente, la importancia de uno de los primeros logros feministas como lo fue el sufragio universal femenino, con la expansión del movimiento sufragista.

4.3.2. Justicia de Género

Continuando con el ejercicio de teorización, la integración de las teorías feministas y la materialización de estas en los escenarios de intervención y acción del trabajo social hace parte de la justicia de género, la cual se incluye en el marco teórico de la práctica social en mención, debido a que esta busca dar respuesta con su definición los debates de cual perspectiva de género sea considerada la más provechosa para inclusión de soluciones reales dentro de las políticas sociales.

Esta teoría está compuesta por diferentes perspectivas como lo menciona Anne Goetz, a saber, la filosofía política, agencia humana, autonomía, los derechos y las capacidades; discusiones sobre ciencia política que involucran democratización, ciudadanía y constitucionalismo. También, existen discusiones desde el campo de la ley sobre reforma jurídica y cuestiones prácticas de acceso a la justicia. A su vez, se asume desde allí una postura política que permite distinguir entre lo “correcto” y “bueno” en las relaciones humanas (Mukhopadhyay y Singh, 2008)

En ese sentido, existen tres concepciones principales sobre la justicia de género como resultado de su indefinición consolidada, dado que se fundamenta con base a diferentes vertientes del pensamiento. Inicialmente, Goetz (2008) enumera algunos aspectos fundamentales:

- Las mujeres no pueden ser incluidas dentro de las poblaciones desempoderadas, pues la categoría de género impacta sobre las demás categorías como raza, clase, etc., generando diferencias en las maneras de percibir la justicia entre las mujeres cuando estas pertenecen a diversos grupos poblacionales;
- Las relaciones generadas en los ámbitos familiares y comunitarios entre hombres y mujeres son elementos claves en la forma en que se ejercen las violencias hacia las mujeres, a causa de las relaciones de poder que impactan en el contexto doméstico o privado
- Las mentalidades patriarcales y toda relación social que se genere en lo privado impactan y atraviesa la mayor parte de las instituciones económicas, sociales y políticas generando problemáticas en la parcialidad y la institucionalidad, puesto que las acciones que toman las instituciones se encuentran atravesadas por el género con base a estándares patriarcales que se originan del ámbito doméstico o privado (Mukhopadhyay y Singh, 2008, p. 15).

Cabe señalar que, la justicia de género, conforme con Goetz (2008), reconoce la importancia que tienen las instituciones políticas y legales en la garantía de los derechos, dada su visión contemporánea basada en estos, a la vez que, defiende su reclamo legítimo por parte de la ciudadanía al Estado y se reconocen las relaciones de poder existentes las cuales afectan a grupos sociales particulares; en cuanto el desequilibrio del poder genera impedimentos para las mujeres en la consecución de sus aspiraciones. Frente a ello, el Estado posee la obligación de generar avances que contribuyan a dignificar sus existencias, requiriendo, en primer lugar, la despartriarcalización de los sistemas de poder institucionalizados (Mukhopadhyay y Singh, 2008, p. 20).

En definitiva, la justicia de género como derechos positivos obliga a los Estados a respetar, proteger y cumplir los derechos de las mujeres, independiente si se refiere a los civiles, políticos,

culturales y económicos, los derechos son indivisibles para la transformación a realidades más justas (Mukhopadhyay Singh, 2008, p. 21). Por consiguiente, y atendiendo a la coherencia entre teoría y praxis, la estrategia educomunicativa planteada en la presente práctica social, busca el reconocimiento de los derechos y, asimismo, la orientación en su restablecimiento a las mujeres o personas que en razón al género les haya sido vulnerados, desde una interpretación acorde a los alcances y limitaciones del proceso en mención (Mukhopadhyay & Singh, 2008).

4.4 Marco Conceptual

- Violencia simbólica

Desde los planteamientos realizados por Bourdieu, quien argumenta que la violencia es “el orden establecido, con sus relaciones de dominación, sus derechos y sus atropellos, sus privilegios y sus injusticias, se perpetúe con facilidad” (Bourdieu, 2000, p.154) Es decir, la violencia es un mecanismo que se mantiene en el tiempo y en la historia, además, se imparte y avala como proceso unánime por todas las personas que hacen parte de la interacción social transversalizada por el poder.

A fin de comprender como se perpetúan las relaciones de dominación y, por ende, la violencia desde el ámbito social, Bourdieu se vale de la noción de *habitus* con la cual explica el modo por el que los agentes sociales encuentran al mundo como evidente en sí mismo y, con ello, co-constituyen la relación de dominación de la que son partícipes (Calderone, 2004) De modo que, la comprensión del *habitus* requiere romper con las dicótomas que plantean la violencia, basada en una cuestión de dos partes o conceptos; donde uno permite o valida y el otro obliga o invalida, pues la violencia es parte de las estructuras sociales y modos de actuar de los seres humanos, sin ser conscientes de ello.

En este sentido, el planteamiento de Bourdieu sobre el *habitus*, permite comprender la manera en que se sostienen las violencias en la sociedad, y en concreto las VBG, pese a los avances impulsados por el feminismo, para el goce de una vida libre de violencias en el ámbito público y privado. A través de normativas y derechos para las mujeres, aún se presentan altos índices de violencias contra dicha población, como se evidencia en el diagnóstico, el cuál presenta estadísticas de hechos de violencia hacia la mujer muy alta.

Finalmente, el *habitus* constituye un aspecto trascendente en la historia, el cual ha sido a su vez interiorizado por los seres humanos permitiendo entender la subjetividad desde el actuar de los mismos, y, además, constitutivo de la construcción histórica de las sociedades. De manera que, esta concepción del mundo social permite identificar el contexto familiar como el espacio propicio en el cual los agentes establecen su *habitus*, es decir, el ámbito en el que se perpetúan en ocasiones las violencias contra las mujeres, dadas las construcciones de poder creadas e impuestas en dicho contexto.

- **Género:**

En primera medida, el Ministerio de Salud en el Plan Decenal de Salud Pública (2012-2021), señala que, el término alude al conjunto de características sociales, culturales, políticas, jurídicas y económicas asignadas socialmente a las personas en función del sexo biológico. En otras palabras, “el género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él” (p. 34).

- **Imaginarios sociales de género:**

Los imaginarios sociales surgen debido a las interacciones que se presentan y replican dentro de las relaciones interpersonales en las sociedades, entre todos los escenarios personales y

generales. (Estrada y Castro, 2016). Citando a Escobar (2000), se refieren a “un conjunto real y complejo de imágenes mentales, independiente de los criterios científicos de verdad y producidas en una sociedad a partir de herencias, creaciones y transferencias relativamente conscientes” (p.104). Es decir, implica un amplio de producciones de tipo estético, literario y moral, pero además políticas, científicas, entre otras, lo cual construye memorias colectivas y prácticas sociales cotidianas

Al momento de hablar de los temas incluidos en la estrategia de comunicación, es importante identificar los escenarios sociales que fundamentan las problemáticas y condiciones de violencia basada en género individual o comunitario. Así pues, en la estrategia educomunicativa los imaginarios sociales de género constituyen una de las bases para las violencias y desigualdades a causa de esta categoría, que deben ser transformadas mediante el desarrollo de procesos sociales como el mencionado en el presente documento.

- **Violencia Basada en Género:**

En correspondencia con lo anterior, la violencia basada en género se refiere a “cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino” (p.1), de acuerdo con él (Ministerio de Salud, 2021). Cabe señalar que, la ley 1257 de 2008 presenta cuatro tipos de daño frente a esta forma de violencia, a saber, daño psicológico, patrimonial, sufrimiento físico, sexual, como se expresa a continuación:

- **Daño psicológico:** Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación,

aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

- Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
- Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.
- Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.
- Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (Ministerio de Salud, 2021, p1):

Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DSR) son “Derechos Humanos y su finalidad es garantizar que todas las personas puedan vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia en el campo de la sexualidad y la reproducción” (Ministerio de Salud, 2021, p. 2), conforme a (Profamilia, 2021). Esto, sobre la consideración de que la sexualidad representa una condición esencialmente humana, la cual compromete al individuo a lo largo de todos los momentos del ciclo vital, ofreciendo de esta manera una visión social de la sexualidad en discrepancia con enfoques más biológicos y médicos, lo que, a su vez, sitúa a la sexualidad en una dimensión prioritaria para las intervenciones en salud pública desde los gobiernos (Minsalud, S,f).

Dentro de la acción estrategia, los DSR se ubican como uno de los temas a tratar en la interacción con la población de la ciudad de Bucaramanga, debido a la importancia del impacto

que produce en la vida cotidiana de las mujeres en todos sus ciclos de vida, pues constituyen aquellos derechos universales en vista de que, estos se basan en la libertad, dignidad e igualdad los cuales son inherentes a todos los seres humanos (Minsalud, S,f). En la siguiente tabla, se menciona cada uno de ellos:

Tabla 4.

Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

Derechos Sexuales	Derechos Reproductivos
Derecho a fortalecer la autonomía y la autoestima en el ejercicio de la sexualidad.	Derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia.
Derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera.	Derecho a decidir libremente sí se desea o no tener hijas o hijos.
Derecho a elegir las parejas sexuales.	Derecho a decidir sobre el número de hijas o hijos que se desean y el espacio de tiempo entre un embarazo y otro.
Derecho a vivir la sexualidad sin ningún tipo de violencia	Derecho a decidir sobre el tipo de familia que se quiere formar.
Derecho a tener relaciones consensuadas.	Derecho a ejercer la maternidad con un trato equitativo en la familia, espacios de educación y trabajo.
Derecho a decidir libre y autónomamente cuándo y con quién se inicia la vida sexual.	Derecho acceder a métodos de anticoncepción modernos, incluida la anticoncepción de emergencia.
Derecho a decidir sobre la unión con otras personas.	Derecho al acceso a los servicios integrales de salud y atención médica para la garantizar la maternidad segura.
Derecho a vivir y expresar libremente la orientación sexual e identidad de género.	Derecho a acceder a los beneficios de los avances científicos en la salud sexual y reproductiva
Derecho a la protección y prevención de infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados.	Derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia.
Derecho a recibir información y al acceso a servicios de salud de calidad sobre todas las dimensiones de la sexualidad, sin ningún tipo de discriminación.	Derecho a decidir libremente sí se desea o no tener hijas o hijos.
Derecho a fortalecer la autonomía y la autoestima en el ejercicio de la sexualidad.	

Nota: Elaboración propia con base a la información tomada del Fondo de población de las naciones unidas (2020).

- Economía del cuidado

La economía del cuidado consiste en todas aquellas actividades imprescindibles para la supervivencia diaria de las personas en una sociedad determinada, lo cual contempla “el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado y la gestión del cuidado” (Rodríguez , 2015,p.1) permitiendo atender las necesidades de las personas dependientes, ya sea por la edad u condición de discapacidad, y además de quienes podrían auto suministrar dicho cuidado.

Frente a ello, la economía feminista ha ofrecido un debate importante en la sociedad; este consiste en el replanteamiento de la economía de un Estado y su interacción con los y las ciudadanas. La división sexual del trabajo, y las implicaciones en la redistribución de un trabajo no remunerado a uno remunerado, ha conllevado a desventajas para las mujeres en su papel de madres y esposas, debido a la sobrecarga de las labores del hogar o del cuidado con base a la distribución inequitativa en los núcleos familiares.

- Distribución equitativa del trabajo en el hogar

En relación al anterior concepto, se debe resaltar la contribución masculina en las labores del hogar, como un deber del ser humano en las acciones del cuidado de sí mismo y de las personas cercanas en acciones que impliquen el cuidado de personas a cargo como niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y mascotas; labores de limpieza del hogar y preparación de alimentos, como la contribución en el lavado la loza, lavado de baños, barrer, trapear, sacar la basura, mantener ordenado el lugar de trabajo al igual que otros espacios, contribuir en la compra del mercado y realización de las diferentes comidas en la casa.

Adicionalmente, acciones que impliquen tareas en casa en función de escenarios más armoniosos para la familia, como la enseñanza y acompañamiento en las tareas de los niños, niñas y adolescentes, el trato basado en el respeto y afecto a todos los integrantes del hogar en la resolución de conflictos, la preocupación por la estabilidad emocional de los y las integrantes del hogar, el control y manejo de las emociones personales, el trato afectivo con otros hombres dentro del hogar respetando la diversidad humana y la transformación de pensamientos de celos, control del cuerpo y ejercicios de poder hacia la pareja, desde un relacionamiento horizontal e igualitario que respete la autonomía de cada persona.

- Educomunicación:

Es necesario recordar que, se crear una campaña con el objeto de generar cuestionamientos en los roles de género establecidos para hombres y mujeres mediante el desarrollo de un componente educocomunicativo, frente a lo cual Barbas (2012) considera que, “aspira a dotar a toda persona de las competencias expresivas imprescindibles para su normal desenvolvimiento comunicativo y para el desarrollo de su creatividad” (p 150.), dado que ofrece los instrumentos para “comprender la producción social de comunicación, valorar cómo funcionan las estructuras de poder, cuáles son las técnicas y los elementos expresivos que los medios manejan y poder apreciar los mensajes con suficiente distanciamiento crítico, minimizando los riesgos de manipulación” (p.150).

De manera que, la educocomunicación cuenta con componentes reflexivos, ya que contiene elementos que facilitan al ser humano desarrollar herramientas para comunicar, cuestiona las diferentes formas de poder que se presentan en los procesos comunicativos, a fin de generar en la persona capacidad de diferir entre el mensaje emitido y sus fines. Por último, es importante señalar que, la educocomunicación se sustenta en dos enfoques; cada uno corresponde a una forma de

concebir la comunicación, el primero es el enfoque educocomunicativo instrumental, el cual mantiene un contenido de adiestramiento en contenidos o tecnologías. Mientras que el segundo, es el enfoque dialógico y corresponde a procesos de comunicación, aprendizaje y construcción del conocimiento (Barbas, 2012).

Para este caso en específico, se considera el enfoque dialógico, puesto que se concibe la acción comunicativa como proceso dialógico inseparable de la práctica educativa y de los procesos de aprendizaje colaborativa. De modo que, se entiende el proceso educocomunicativo un canal de comunicación recíproco entre quienes comunican, siendo la educación el centro de dicha acción, donde ocurre un aprendizaje constante en el proceso dialógico. Así, la finalidad de la construcción dialógica del proceso educocomunicativo se refiere a la construcción y creación colectiva, a través del intercambio simbólico y el flujo de significados. Es decir, “es un proceso basado en el intercambio constante, que se construye desde las diferencias subjetivas, generando productos del proceso comunicativo” (Barbas, 2012, p.165).

Por lo anterior, la educocomunicación es crucial en el proceso de enseñanza- aprendizaje, en donde quienes son receptores hacen también parte del proceso de pensamiento de contenidos que los lleven a generar cuestionamientos desde procesos pedagógicos. Este es el caso de la presente campaña Educomunicativa en cuanto pretende motivar cambios en los roles de género establecidos, por medio de la distribución de contenidos que generen transformaciones en los imaginarios sociales que sustentan las violencias basadas en género en el municipio de Bucaramanga.

4.5 Marco jurídico

En este apartado se realiza un breve recorrido sobre las leyes, normas, resoluciones y demás estamentos jurídicos que han posicionado a la mujer con un ser jurídicamente activo dentro del sistema legal del estado colombiano.

4.5.1. Nivel Internacional

- Declaración Universal De Los Derechos Humanos (ONU, 1948):

Esta declaración, reconoce a nivel internacional los derechos de las mujeres, permitiendo la dignidad humana sin distinción, como lo menciona en su primer artículo: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, p.1). No obstante, los procesos socioculturales de algunas sociedades patriarcales han obstaculizado el goce efectivo de los Derechos Humanos de estas poblaciones vulnerable por los sistemas de opresión.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer- CEDAW (ONU, 1979):

Al identificar la diferenciación entre hombres y mujeres referentes al acceso de sus derechos como ciudadanos libres de violencias, se diseña una agenda conjunta para la eliminación de las problemáticas que los afectan. De modo que, la CEDAW, reglamentada mediante la Resolución 34/180 de 1979, reconoce, en primer lugar, el acceso igualitario a los derechos por parte de las mujeres. A su vez, reconoce las violencias que en razón de su sexo padecen desde sus realidades particulares, frente a lo cual propone la construcción de políticas gubernamentales con enfoque de género (ONU, 1995).

Asimismo, reconocer la importancia de la participación política de la mujer y la conformación de escenarios que lo garanticen, es decir, que la mujer tenga acceso a todos los escenarios de las sociedades; incluyendo el político, puesto que en este se toman las decisiones respecto a la conservación y construcción de políticas públicas que contribuyan a mitigar estas discriminaciones hacia las mujeres.

Es indispensable diseñar, aplicar y vigilar, a todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas, entre ellos políticas y programas de desarrollo efectivos, eficaces y sinérgicos, que tengan en cuenta el género, y contribuyan a promover la potenciación del papel y el adelanto de la mujer (ONU, 1995, p. 7).

- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o convención de BELÉM DÓ para 1994 (OEA, 1994):

De manera similar, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como la Convención de Belém do Pará, es expedida por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1994. Allí, se reconoce la violencia hacia las mujeres tanto en el ámbito público como privado y, asumen el compromiso con la erradicación de estas formas de discriminación en sus territorios del continente.

Dentro de los compromisos planteados en la conferencia, uno de los deberes de los países vinculados en la OEA, es la inclusión interna, es decir, en su legislación nacional se debe incluir la participación política de la mujer en la toma de decisiones (OEA, 1994), procurando ofrecer medidas de protección para las sobrevivientes. Como el reconocimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos-DSR de las mujeres en esta conferencia.

4.5.2. Nivel nacional

- **Constitución política de Colombia de 1991:**

En la Asamblea Constituyente se ratifica la igualdad de derechos sin discriminación alguna. Específicamente en el artículo 43 indica que, “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación” y en concordancia, incorpora derechos estratégicos para las mujeres como “la participación ciudadana, la libertad, el derecho a conformar una familia, la protección durante el embarazo, el derecho a ejercer una profesión” entre otros. Consagrando en sí a la constitución como los principios orientadores del Estado como formulador y ejecutor de políticas públicas que beneficien a la mujer (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

- **Ley 248 de 1995:**

Mediante dicha ley se aprueba la convención BELÉM do Pará en Colombia como mecanismo de materializar el compromiso frente a la erradicación de las violencias que padecen las mujeres. De nuevo, el país toma obligación en la construcción de políticas de prevención, sanción y erradicación de violencias contra las mujeres (Congreso de Colombia, 1994).

- **Ley 1257 de 2008:**

En concordancia, la ley 1257 dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. En dicho documento se reconoce la tipología de violencia contra las mujeres, a saber, la violencia física, sexual, psicológica, económica y patrimonial, a su vez que delega las obligaciones que tienen diferentes instancias e instituciones del Estado en cuanto al abordaje de estas. De esta forma, representa un avance significativo para la población femenina en Colombia, en cuanto adopta normas que, permitan

garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, reconociendo sus derechos en el ordenamiento jurídico interno e internacional (Congreso de la República, 2008, p. 1).

Adicionalmente, la presente ley añade a la ley 599 de 2000 el artículo 210^a donde tipifica el acoso sexual como un delito, siendo este una modalidad de la violencia sexual, frente al cual se refiere de la siguiente manera:

El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno a tres años. (p. 14).

- **Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres:**

El gobierno nacional ha construido diferentes políticas para las mujeres en los últimos años: la Política Integral para la Mujer se formuló en 1992; consecutivamente, la Política de Participación y Equidad y de la Mujer –EPAM–, en 1994; el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en 1999; y, por último, la Política Mujeres Constructoras de Paz en el año 2003 (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012). Esto, debido a la necesidad y urgencia de construir una hoja de ruta de acción a nivel nacional por parte del Gobierno para prevenir las violencias hacia las mujeres y generar mayor acceso a derechos.

En ese sentido, en el 2012 se construyen los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, en correspondencia a los compromisos internacionales adquiridos por Colombia, pues el diagnóstico realizado de brechas de género en el país en aspectos como educación, salud, participación política y demás arroja una serie de problemáticas a resolver por medio de acciones mancomunadas para la ejecución a nivel nacional, departamental y

municipal, acompañados a su vez con obligaciones de ministerios como los de salud y educación (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012)

- **Ley 1761 de 2015:**

Esta ley consiste en catalogar al Femicidio como la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género; en el sentido de que se haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses, estas son las siguientes directrices para catalogar un feminicidio:

- a). Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.
- b). Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.
- c). Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
- d). Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.
- e). Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.
- f). Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella (Congreso de Colombia, 2015, p.1)

4.5.3. Nivel local

- **Ordenanza No. 028 de 2010:**

Mediante la cual se adopta Política Pública de Mujer y Equidad Géneros En Santander, la colocando en marcha el Plan Decenal de Igualdades de Santander medidas relacionadas a fortalecer la igualdad de género en todos los espacios de toma de decisión en el territorio santandereano, a través del artículo 40: “Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública (Asamblea departamental, 2010, p.1).

- **Proyecto de Acuerdo No. 026 de 2020:**

El cual a través de la ejecución del plan de desarrollo municipal “*Bucaramanga oportunidad de todos 2020-2024*”, estipulan una perspectiva de género que pretende erradicar la desvalorización de la mujer en el territorio bumangués, puesto que contribuye a plantear programas, recursos y demás alternativas con el fin de eliminar las desventajas que tiene la mujer, solo por su condición; ayudando a fomentar nuevas conciencia social de igualdad en el territorio con sentido de un enfoque de género implícito en las dinámicas: sociales, económicas, culturales y el apoyo a los colectivos de mujeres en el municipio (Alcaldía de Bucaramanga, 2020).

- **Decreto No 0374 de 2020**

Mediante este, se crea el comité articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo o género en el municipio de Bucaramanga, dada la existencia de La Política Pública De Mujer Y Equidad De Género Del Municipio De Bucaramanga y la distribución de responsabilidades a las diferentes instituciones y secretarías de la alcaldía en su implementación, se identifica la necesidad de articular el compromiso de todos los escenarios que trabajan en la

prevención, sanción y acompañamiento de las violencias contra las mujeres. Dicho Comité tiene como objetivo:

Coordinar las acciones del gobierno municipal, para la respuesta técnica, operativa y articulada dirigida a la promoción del derecho a una vida libre de violencias, la prevención, atención, protección y acceso a la justicia de niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia por razones de sexo o género, con miras al restablecimiento de sus derechos, garantías de no repetición y tránsito a una vida libre de violencias (Alcaldía de Bucaramanga, 2020, p.4).

Cabe señalar que, dicho mecanismo se sustenta en principios como la dignidad, igualdad, los Derechos Humanos, la corresponsabilidad, integralidad, autonomía, coordinación, no discriminación y atención diferenciada. Además, que lo conforma quien ejerza el cargo de alcalde en conjunto con instancias como la Secretaria de Salud, Educación, del Interior, Desarrollo Social, Comisarias de Familia, la Oficina de Mujer y Género, ESE ISABU, Fiscalía, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía, Consejo Municipal de Juventud, mesa de participación NNA⁶, Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género, entre otros sectores, cuyo trabajo articulado permite un abordaje integral en materia de prevención, detección y atención de las violencias contra las mujeres (Alcaldía de Bucaramanga, 2020).

5. Justificación

La realidad social que asiste a las mujeres en sociedades androcéntricas propicia una vulneración a sus derechos fundamentales debido a las múltiples desigualdades construidas entre hombres y mujeres por el patriarcado como sistema de opresión y dominación basado en el sexo-

género, de acuerdo con Cagigas, (2005). El patriarcado es, además, “la primera estructura de subordinación de la historia; un sistema básico de dominación poderoso y duradero” (p.307), debido a la legitimidad y naturalización que se le otorga, este, se refuerza en imaginarios colectivos machistas y misóginos, los cuales conllevan a la reproducción histórica y estructural de múltiples violencias basadas en género, como estrategia para el sustento de las relaciones de poder, donde la población femenina es subordinada, en todos los ámbitos de la vida social, frente a la figura masculina

Si bien el fenómeno en mención ha persistido históricamente, los últimos años evidencian la agudización de este, dadas las diferentes circunstancias sociales que presenta el contexto social. A fin de ejemplificar lo anteriormente dicho, se expondrán algunos datos principales obtenidos de diversas fuentes estadísticas nacionales y locales. Inicialmente, la Corporación Sisma Mujer (2020), reporta que, durante el año 2019 en Colombia, una mujer fue asesinada por su pareja o expareja cada 3 días, como mínimo una mujer fue agredida cada 13 minutos y cada 24 minutos al menos una mujer fue víctima de violencia sexual. Cabe señalar que, del total de las víctimas de agresiones sexuales, el 86% correspondía a niñas y adolescentes.

Por consiguiente, a la luz de los antecedentes de la violencia contra las mujeres, los hallazgos del diagnóstico realizado, evidencian que los acontecimientos del último año, donde se impone una realidad atípica de aislamiento social obligatorio debido al COVID-19, condujo al aumento significativo de casos sobre violencia basada en género contra la población femenina, al mismo tiempo que se presentan otras situaciones de riesgo, como el recargo de labores domésticas no remuneradas; al mismo tiempo que el recrudecimiento de la pobreza monetaria en mujeres de clase social desfavorable, a causa de las desigualdades económicas entre los sexos, lo cual induce

a la dependencia económica, entre otras situaciones, y en ese sentido, se exagera la problemática, de acuerdo con la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA.

Lo anterior se plantea, como sustento de la problemática a tratar desde el trabajo social con enfoque crítico, en donde se enmarca el trabajo social feminista, cuyo objetivo transversal es la garantía de los derechos humanos en la intervención social como herramienta que contribuye a la búsqueda de un accionar que diferencie la construcción de sociedades más equitativas para las mujeres (Fernández & Esteban, 2016). El trabajo social feminista, centra su praxis profesional en el abordaje de mujeres, ya que son la población directa y masivamente afectada por la violencia basada en género, debido a la jerarquización discriminatoria entre los seres humanos, que además se ve reflejada en la violencia intrafamiliar, en la cual ellas son las víctimas principales.

Cabe resaltar, que la transformación de realidades sociales desde el accionar de Trabajo Social, basado en el ejercicio de reflexión e intervención en el reconocimiento de las mujeres como sujetos constitucionales de especial protección por parte del Estado colombiano (Corte Constitucional, 2006), permite la ubicación de estas como parte de la población para el ejercicio académico a desarrollarse en la alcaldía de Bucaramanga, en el marco de línea de Bienestar Social del *Plan Municipal de Contingencia frente al Covid-19, Bucaramanga en Acción*.

Igualmente, en la ciudad de Bucaramanga las violencias basadas en género en el año 2019, según la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Bucaramanga reportaron 1.120 hechos, situación que para el año 2020 en el primer trimestre del año presentó un incremento de un 114% (Cardenas & Jaimes , 2020) meses en los que comenzó a regir el aislamiento obligatorio preventivo en la ciudad y en todo el país de Colombia, a razón del COVID-19, debido al impacto mundial que ha tenido esta pandemia en términos de contagios y muertes. Lo anterior, repercute en las acciones

gubernamentales, tanto nacionales como departamentales y locales, que deben responder e intervenir de manera urgente este escenario de violencia, el cual impide el goce efectivo de los derechos y dignidad humana de las mujeres.

En ese sentido, surge el interés desde la alcaldía de Bucaramanga, desde la Secretaria de Desarrollo Social y el Área de Mujer y Equidad de Género, en articulación con la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Industrial de Santander (UIS), de realizar prácticas preventivas de la violencia basada en género y, en concreto, la violencia contra las mujeres en el municipio de Bucaramanga durante el contexto de aislamiento social preventivo frente a la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Debido a lo expuesto antes, es necesario reinventar las formas de intervención, a partir de estrategias innovadoras y creativas que se desarrollen en la realidad atípica actual de distanciamiento social. De manera que, para dar cumplimiento a la presente práctica se propone una estrategia educomunicativa, cuyo medio de divulgación son las redes sociales³ dada la amplia influencia que obtuvieron en el contexto de confinamiento (Organización Panamericana de la Salud, s.f), para impactar en las mujeres y, de manera específica, en quienes tienen acceso a los medios electrónicos y de conexión web, siendo un espacio de encuentro e interacción idóneo en el contexto actual.

Acorde a lo anterior, la investigación denominada *Estudio de Redes Sociales 2020* (Elogia, 2020), determina que “el tiempo que pasamos en Redes Sociales aumenta en 2020: los usuarios están de promedio 1:19h respecto a los 55min de 2019” (p. 68), debido a la mayor permanencia en los hogares. En ese sentido, estos medios constituyen “un vehículo óptimo para difundir

³ Redes sociales se refiere, según la Real Academia Española (2020) a la “plataforma digital de comunicación global que pone en contacto a gran número de usuarios”

información útil, de vital importancia, para la ciudadanía”, según menciona Josep Lluís Micó (como se citó en La Vanguardia, 2021). Por lo tanto, la estrategia de acercamiento a la población se da mediante las interacciones de esta respecto a las piezas educómicas creadas y publicadas en redes sociales institucionales, lo cual refleja también la acogida de la estrategia.

6. Objetivos

6.1 Objetivo general

Implementar una estrategia educ comunicativa, para incidir en la transformación de los roles de género asignados a hombres y mujeres, a fin de prevenir violencias basadas en género en el contexto familiar y comunitario, en el marco del afrontamiento de la emergencia sanitaria Covid-19 durante el año 2020, en la ciudad de Bucaramanga.

6.2 Objetivos específicos

- Identificar las diferentes violencias basadas en género en el contexto familiar, que se han presentado durante el confinamiento preventivo obligatorio.
- Revisar estrategias que se hayan realizado para prevenir la violencia basada en género en otros contextos.
- Establecer las acciones educ comunicativas, que se deben incluir en la estrategia dirigidas a establecer patrones de relacionamiento, basados en el trato igualitario.
- Diseñar instrumentos y herramientas desde la pedagogía social, que permitan la creación de contenidos y materiales educ comunicativos de manera lúdica, creativa e innovadora.
- Identificar canales de comunicación para la difusión de la estrategia educ comunicativa.

7. Proceso Metodológico

7.1 Modelo de intervención social sistémico

Encaminado a la construcción de coherencia entre la teoría y la praxis en el trabajo social, para el proceso metodológico, el modelo de intervención es considerado como el patrón a seguir dentro del quehacer profesional, esto quiere decir que permite ver una imagen o representación de la realidad acompañar o intervenir (Viscarret, 2014, p. 64). Para la práctica social en mención, se escoge el modelo de intervención social sistémico, el cual parte de teorías de comunicación influenciadas por pensadores de las teorías críticas tales como Horkheimer, Adorno, Marcuse y Habermas. A su vez, este modelo en rasgos generales posiciona a la comunicación como un proceso de interacción en un emisor y un receptor, lo cual construye un sistema en sí mismo (Viscarret, 2014, p. 267).

En el campo de intervención del trabajo social, el modelo es teorizado por parte de Pincus y Minahan en 1973, plantean que las personas al momento de realizar sus planes o cualquier otra acción para superar sus problemáticas dependen del apoyo que pueda encontrar en los sistemas sociales existentes en su entorno social inmediato, escenario donde el trabajador social o la trabajadora social entra a interactuar para activar dichos sistemas. Los sistemas planteados por los autores son tres, el primero consisten en los sistemas de recursos informales o naturales donde se encuentra la familia, los amigos, compañeros de trabajo o vecinos, el segundo son los sistemas formales, los cuales consisten en las organizaciones a las que pertenecen como integrante, tales como partidos políticos, sindicatos, grupos comunitarios, etc.; por último, en el tercero se encuentran los sistemas sociales, donde se ubican las escuelas, los hospitales y demás. (Viscarret, 2014, p. 274).

Sin embargo, debido a la concepción interactiva de los sistemas, estos fallan en su interacción en la solución de problemáticas que afectan a las personas, como lo menciona Pincus y Minahan los sistemas pueden presentar problemas a causa de la no existencia, el desconocimiento de la presencia de los sistemas, imposibilidad de acercarse a los mismos, problemas entre los sistemas, entre otras situaciones (Viscarret, 2014, p. 274). Partiendo de lo anterior, el Trabajador Social o la Trabajadora Social para los autores se ocupa de la interacción de las personas y su contexto social, lo cual permita la resolución de sus conflictos de manera idónea, en el momento de enlazar a las personas con los demás sistemas que le puedan brindar algún tipo de servicio, apoyo para su proceso (Viscarret, 2014, p. 275).

Para finalizar, la elección de este modelo de intervención orienta a la práctica social en la construcción de la estrategia educomunicativa dentro de un “sistema de acción” debido a la interacción que realiza con las diferentes instancias dentro de la Alcaldía de Bucaramanga para la elaboración y ejecución de esta se convierte en un quehacer dentro del modelo propuesto. Del mismo modo es importante sumar que una de las funciones del Trabajo Social bajo este modelo es del traspaso de información necesaria para las poblaciones, en términos de recursos disponibles e identificación de sus necesidades, los cuales se toman en cuenta en la propuesta de intervención orientada a la prevención de violencias basadas en género y cómo actuar frente a ellas.

7.2 Enfoques

- **Justicia de género**

La justicia de género se refiere a aquella que se ejerce en la relación entre los sexos; en el marco de una sociedad en la que se presentan relaciones sociales asimétricas de subordinación de lo masculino hacía lo femenino. De manera que, se sitúa en el escenario de análisis e intervención, las relaciones desiguales que se desarrollan en los espacios familiares y comunitarios, como

producto de los imaginarios inequitativos provenientes del patriarcado, en virtud de la trascendencia de las relaciones sociales del ámbito privado o íntimo al espacio público, en cuyos escenarios se discuten diversos temas que repercuten discriminatoria y jerárquicamente sobre la vida de las mujeres (Mukhopadhyay & Singh, 2008).

Lo anterior, contribuye a orientar la garantía de los derechos humanos de las mujeres, en cuanto las posiciona como sujetos con ciudadanía plena en la sociedad. Además, centra su accionar en las diferentes medidas que contribuyen a la reparación y disminución de las desigualdades entre mujeres y hombres. Asimismo, se destaca dentro de la justicia de género, la rendición de cuentas de las instituciones en las cuales recaen responsabilidades específicas frente a la garantía de condiciones de igualdad y equidad a razón del género, exigiendo el cumplimiento de las diferentes políticas que permitan la disminución de las brechas de género a las entidades que imparten justicia.

En correspondencia con lo anterior, el enfoque en mención contribuye en la intervención del trabajo social, debido a su visión crítica de la realidad que se desarrolla mediante el análisis del género como categoría fundamental en la comprensión de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, lo cual aporta las bases teóricas en la estrategia educomunicativa creadas desde el ejercicio académico.

- **Derechos Humanos**

El enfoque de los derechos humanos tiene como finalidad construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones y a su vez, la vida social y cotidiana de las personas (Güendel, 1999). De igual modo, busca su inclusión en la formulación de políticas públicas; en

sus lineamientos de inclusión, desde los procesos de planeación y ejecución, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de la calidad de vida de los sujetos implicados.

Dicho enfoque considera que, el Estado posee el rol de garante de derechos humanos a las personas en un territorio específico; este, mediante la construcción de políticas sociales, consideradas un derecho social, pretende ofrecer el reconocimiento de ciudadanos y ciudadanas a sus poblaciones, al igual que la participación de las y los mismos en la construcción de su desarrollo social e incidencia en las decisiones políticas de la organización social existente allí (Umaña, 2003, p. 4).

No obstante, en el contexto latinoamericano, a causa de las diferentes problemáticas que atraviesan los territorios tales como la desigualdad, el conflicto armado, clientelismo político y la no gobernanza, el alcance del mismo se ve obstaculizado en la garantía de los derechos humanos mediante la ejecución de políticas públicas. Pese a ello, la inclusión del enfoque de derechos en la construcción de propuestas de intervención en procesos académicos e institucionales, se convierten en escenario idóneos de en la formación de sujetos con conciencia social.

Por lo anterior, en la construcción de la presente estrategia educomunicativa se pretende lograr un impacto en las luchas contra las violencias basadas en género en la ciudad de Bucaramanga, incluyendo el enfoque de los derechos humanos sobre el entendido de la afectación directa, que la misma, ocasiona en cada ciudadano y ciudadana víctima de esta forma de vulneración a su dignidad.

7.3 Fases metodológicas de la estrategia educomunicativa

Las fases, mediante las cuales se desarrolla el proceso de intervención referido a la estrategia educomunicativa sobre la violencia basada en género, son cuatro principales, a saber, la

indagación, el diseño, la difusión y la evaluación de la intervención, las cuales se presentan a continuación, con sus respectivas etapas, al igual que el cronograma de actividades.

1. Indagación: La primera fase se desarrolla en respuesta de los objetivos específicos uno y dos del plan de intervención correspondiente a la práctica social en mención. De modo que, inicialmente sucede un momento de caracterización y, posteriormente, uno de revisión, como se evidencia en las siguientes páginas:

- **Momento caracterización:** Se llevó a cabo mediante la búsqueda, recopilación y análisis de las cifras de violencia basada en género de los años 2018, 2019 y 2020 presentadas por las instituciones públicas y privadas, a nivel nacional y local como la Fiscalía, el Instituto Nacional de Medicina Legal, Observatorio Digital Municipal, SIVIGE, Observatorio Femicidios Colombia, y los reportes del número de llamadas a las líneas telefónicas nacionales y locales (155, 141, 123, 192 opc. 4), cuyo fin es ubicar las distintas violencias basadas en género que se han presentado en el aislamiento para emitir acciones de mitigación y prevención, en el marco de la emergencia sanitaria causada por COVID-19.
- **Momento de revisión:** Se realizó una revisión web sobre diferentes estrategias de prevención de las violencias basadas en género a nivel internacional y nacional, con el fin de lograr ubicar serían las posibles herramientas utilizadas y el contenido replicable en el contexto de la ciudad de Bucaramanga. Como resultado, se consolida la propuesta inicial de intencionalidades y contenidos pertinentes para la estrategia, siendo la violencia basada en género, los imaginarios sociales de género, derechos sexuales y reproductivos, la economía del cuidado y distribución equitativa del trabajo en el hogar, los principales.

Dichos contenidos, son validados con la Asesora de Mujer y Equidad de Género de la alcaldía, al igual que con la directora del programa Más Equidad para las Mujeres y la coordinadora del Centro Integral de la Mujer del municipio, quienes, a través de un proceso dialógico con las practicantes, se aprobaron los contenidos, a la vez que, sugieren agregar en las herramientas a crear, las líneas de atención a violencia basada en género y la app *Ellas*⁴.

2. Diseño: La segunda fase consiste en la consolidación de las acciones y herramientas que se implementaron en el marco de la estrategia educomunicativa, buscando contribuir a la transformación de roles de género establecidos para hombres y mujeres por la sociedad, desde la formulación y creación del material. Esta comprende los objetivos específicos tres y cuatro de la práctica social.

- **Momento de formulación:** Se realizó una indagación de herramientas usadas en redes sociales para la difusión de mensajes de manera clara e innovadora. Además, se solicitan las rutas de atención de las instituciones competentes en el tema de cara a la creación de una guía donde se evidencie la oferta institucional en el municipio para atender las violencias basadas en género y, sobre qué hacer cuando se presente un hecho de violencia.
- Para facilitar la comunicación; el envío de documentos pertinentes al proceso y la coordinación de acciones, se crea un grupo de WhatsApp⁵, en el cual participaron las profesionales en formación de trabajo social y comunicación social, la Asesora de Mujer y Equidad de Género de la alcaldía, representación de las Comisarías de Familias, la

⁴ aplicativo móvil. ELLAS te dan información sobre los diferentes tipos de violencias contra las mujeres y te indica las rutas que hay que tomar en caso de padecerlas

⁵ es una aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes, en la que se envían y reciben mensajes de Internet

coordinadora programa Más Equidad para las Mujeres y la coordinadora del Centro Integral de la Mujer.

- **Momento de creación:** Para la creación de la parte comunicativa de la estrategia, la Asesora de Mujer y Equidad de Género designa a una practicante de comunicación social de la Universidad Pontificia Bolivariana, quien, por medio de un trabajo interdisciplinar con las practicantes de trabajo social, apoyó la elaboración de la estrategia. Cabe señalar que, a partir de esta etapa, quien validaría la estrategia sería el Comité Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Sexo o Género, el cual fue creado el 10 de septiembre del 2020.
- En ese sentido, se concretan las herramientas pertinentes desde la mirada del área de comunicación social para la difusión de los contenidos elaborados en la fase uno. Además, se reafirma el uso de las redes sociales como un escenario pertinente de difusión y comunicación a razón del aumento de su uso, como se ha sustentado anteriormente, a casusa del aislamiento obligatorio. De tal forma, las herramientas seleccionadas fueron las siguientes:
 - E-cards: imágenes digitales que contienen información clara y concisa sobre temas determinados:

ELABORACIÓN:

- Se envía el contenido a los comunicadores sociales
- Se presentan los contenidos realizados por la oficina de prensa, para su retroalimentación y modificaciones.

- Podcasts: Entrevistas difundidas en internet por medio de audios.

ELABORACIÓN:

- Las practicantes de trabajo social y comunicación social, eligen los temas de los podcasts: Las niñas también son mujeres violencia en menores de edad, El papel del amor propio y las redes de apoyo para salir del ciclo de violencia, Educar a los varones para prevenir la violencia de género) Aliados y no verdugos (Roles de Género).
- Elaboración de los guiones con el contenido que se abordará.
- Se contactan activistas de cada uno de los contenidos a trabajar y se concreta día y hora de grabación.
- Para la creación de las herramientas, la alcaldía de Bucaramanga designa dos profesionales de comunicación social de la oficina de prensa, quienes por medio de la interlocución con las profesionales en formación garantizan que los contenidos conserven el enfoque de género desde la línea visual y auditiva.
- Las trabajadoras sociales en formación plantearon la necesidad de producir un folleto de manera física, a fin de dar a conocer a la población las rutas de atención a hechos de violencia de género en el municipio. Esta herramienta sería utilizada por las instituciones participes del Comité Articulador de Violencias Basadas en Género.
- Folleto directorio y Rutas de Atención de Violencias Basadas en Género en la ciudad de Bucaramanga; contiene orientación a violencia basada en género en tres pasos: salud, Comisaría de Familia y Fiscalía. Se encuentra actualizada la red del sistema de salud en atención pública y privada, directorio de los números de contacto de las Comisarías de

Familia y su oferta institucional por comunas, líneas de comunicación de la Fiscalía y números de contacto del Centro Integral de la Mujer.

- Finalmente, se comparten conocimientos con otras iniciativas de prácticas estudiantiles, que hacen parte de la alcaldía, en el marco de las acciones de la Asesora de Mujer y Equidad de Género, cuyo objetivo se refiere a la prevención de las violencias basadas en género.

3. Difusión: La tercera y última fase consiste en la identificación de los canales de difusión de la estrategia educ comunicativa, para lo cual se desarrollan dos momentos, interlocución y seguimiento, como se desarrolla enseguida:

- **Momento de interlocución:** Las profesionales en formación con su directora de prácticas, y la Asesora en Asuntos de Mujer y Equidad de Género, contactaron las personas encargadas de las redes sociales de la alcaldía, y de la página en Facebook del Centro Integral de la Mujer, para concretar su participación en la difusión de la estrategia.
- **Momento de seguimiento:** Las profesionales en formación coordinan con la oficina de prensa y personas encargadas de la página del Centro Integral de la Mujer, la presentación y concertación del cronograma de divulgación de la estrategia educ comunicativa. Se presenta más adelante.
- Se realiza seguimiento por parte de las profesionales en formación, a la difusión de los contenidos en redes sociales y la impresión del folleto.

4. Evaluación de la estrategia: El ejercicio académico-profesional ejecutado tuvo como objetivo Implementar una estrategia educ comunicativa, para incidir en la transformación de los roles de género asignados a hombres y mujeres, a fin de prevenir violencias basadas en género en

el contexto familiar y comunitario, en el marco del afrontamiento de la pandemia Covid-19 durante el año 2020, en la ciudad de Bucaramanga.

La evaluación de la estrategia se realizó en dos momentos, el primero, en el comité articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo o género, y el segundo, desde los productos realizados y las interacciones en la difusión.

- **Primer momento:** La estrategia fue evaluada en el comité articulador para prevenir la violencia basada en género de la alcaldía, se presentaron los contenidos elaborados y se preguntaron las percepciones, respecto a los criterios de enfoque de género, pertinencia de contenidos y utilidad, las cuales se presentan a continuación:
 - Secretaría de Salud: se trabajó desde el buen aprovechamiento de los recursos, y se resalta la creación y difusión del folleto, es una herramienta muy valiosa.
 - Programa de infancia y adolescencia de la secretaría de desarrollo social: Felicidades por la labor de las estudiantes, contiene mensajes claros desde el enfoque de género.
 - Comisaría de familia: Se seguirá difundiendo la información desde las comisarías de familia, resaltamos la estrategia como un producto valioso de la alcaldía. Nos encargaremos de la impresión de más folletos.
 - Policía: Resaltamos la creación del folleto y solicitamos más impresiones del mismo.

— **Segundo momento:**

El trabajo de creación de contenidos dio origen a 25 piezas comunicativas virtuales y un folleto físico

- Tres (3) podcast

- Cuatro (4) imágenes del ciclo de violencia
- Una (1) imagen de la app ELLAS
- Cinco (5) imágenes de Derechos Sexuales y Reproductivos
- Una (1) imagen de las líneas de atención a violencias
- Cinco (5) imágenes de redes de apoyo
- Un folleto de consolidación de las rutas de atención a violencias para impresión
- Quinientos (500) folletos impresos de las rutas de atención a violencias

Las interacciones⁶ en la página de Facebook del centro integral de la mujer fueron:

- Podcast: 1.873
- E-card: 397

7.3.1 Plan de acción:

Tabla 5

Plan de acción

⁶ El engagement es un término que se refiere al grado de interacción que consigue una cuenta con sus seguidores en las **redes sociales**. Mide el número de 'me gustas', compartidos o comentarios que se producen en las publicaciones. <https://laverbenalab.com/que-es-el-engagement-en-redes-sociales/#:~:text=El%20engagement%20es%20un%20t%C3%A9rmino,de%20una%20estrategia%20social%20media.>

FASE	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INSUMOS/ HERRAMIENTAS	TIEMPO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Indagación	Identificar las diferentes violencias basadas en género en el contexto familiar, que se han presentado durante el confinamiento preventivo obligatorio.	<p>-Identificación de las instituciones públicas y privadas que recopilan y clasifican las cifras de violencia basada en género.</p> <p>-Revisión y análisis de las cifras de violencia basada en género, encontradas en los observatorios.</p>	Boletines de las instituciones	6 semanas	-Trabajadoras sociales en formación
	Revisar estrategias que se hayan realizado para prevenir la violencia basada en género en otros contextos.	<p>-Consolidación de los contenidos que se van a desarrollar en la estrategia</p> <p>-Indagar sobre campañas o estrategias comunicativas a nivel internacional y nacional, en materia de prevención de violencia basada en género.</p>	-Infografías, vídeos, documentos, imágenes o demás documentos que se encuentren presentadas las diferentes estrategias edocumunicativas a nivel internacional y nacional.	4 semanas	

Diseño	<p>Establecer las acciones educomunicativas, que se deben incluir en la estrategia dirigidas a establecer patrones de relacionamiento, basados en el trato igualitario.</p>	<p>-Identificar herramientas utilizadas en redes sociales para la difusión de información.</p> <p>-Compilación de las rutas institucionales de atención, para cada tipo de violencia basada en género. las redes sociales</p>	<p>- Trabajo interdisciplinar con el área de comunicación social.</p> <p>-Creación de un grupo de WhatsApp con las personas encargadas de las diferentes instancias de la Alcaldía para la articulación de la estrategia.</p>	<p>1 semana</p>	<p>-Trabajadoras sociales en formación.</p> <p>-Practicante de comunicación social de la Universidad Pontificia Bolivariana</p>
	<p>Diseñar instrumentos y herramientas desde la pedagogía social, que permitan la creación de contenidos y materiales educomunicativos de manera lúdica, creativa e innovadora.</p>	<p>-Construcción de las herramientas para los medios virtuales (E-card y podcast)</p> <p>-Construcción de la herramienta para el medio físico (Folleto de las rutas de atención a violencia basada en género.)</p> <p>-Articulación con otras estrategias de la alcaldía en prevención de violencias basadas en género y temas sensibles al género, para posibles sugerencias y acompañamiento.</p> <p>-Articulación con el Comité articulador para el abordaje</p>	<p>-Articulación con la oficina de prensa para el diseño de las E-card y el folleto.</p> <p>-Contenido de las E-cards.</p> <p>-Libreto de los Podcasts.</p> <p>-Cabinas del Instituto Municipal de Cultura para la grabación de los podcasts.</p> <p>-Invitadas e invitados con conocimiento en las temáticas establecidas para los podcasts.</p> <p>-Personal de edición del contenido de los podcasts.</p> <p>-Impresión de los folletos</p>	<p>9 semanas</p>	<p>-Trabajadoras sociales en formación</p> <p>- Practicante de comunicación social de la Universidad Pontificia Bolivariana</p> <p>-Asesora de género de la alcaldía de Bucaramanga.</p> <p>-Encargada del Programa más equidad para las mujeres.</p> <p>-Equipo de prensa de la alcaldía de Bucaramanga</p>

integral de las violencias por razones de sexo o género en el municipio de Bucaramanga, para validación de la estrategia.

Difusión	Identificar canales de comunicación para la difusión de la estrategia educomunicativa.	<ul style="list-style-type: none"> -Establecer contacto con las personas encargadas del manejo de la página de Facebook del Centro Integral de la Mujer. -Creación del cronograma con las fechas en que se subirá el contenido a redes sociales. -Seguimiento a la elaboración física de los folletos de la ruta de atención. 	<ul style="list-style-type: none"> -Números de teléfono y correos del personal encargado de redes sociales. -Asistencia a las secciones del Comité articulador para presentación de la propuesta. -Cronograma de difusión acordado por las instancias involucradas. -Publicación de las E-cards y Podcats en la página del Centro Integral para compartir. 	2 meses	<ul style="list-style-type: none"> -Trabajadoras sociales en formación - Practicante de comunicación social de la Universidad Pontificia Bolivariana -Asesora de género de mujer y equidad de género. -Personal encargado de redes del centro integral de la mujer.
Evaluación	Identificar las percepciones que tienen las instituciones participantes en el comité articulador y la acogida en redes sociales, sobre la Estrategia Educomunicativa.	<ul style="list-style-type: none"> -Coordinar con el Comité Articulador para la participación en el escenario de evaluación final de año por parte de las instancias que hacen parte. 	<ul style="list-style-type: none"> -Presentación de las herramientas virtuales y físicas de la estrategia 	1 mes	Trabajadoras sociales en formación.

PLAN DE MEDIOS	
Prepararon	
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadoras Sociales de apoyo: Karen Yineth Quintero Álvarez-Paola Andrea Rodríguez Maldonado • Comunicadora Social de apoyo: María José Jaimes • Asesora despacho de Mujer y equidad de Género: Graciliana Moreno Echavarría 	
Público: Población adulta y adulta joven de Bucaramanga	
Eslogan: “ESTAMOS CONTIGO MUJER”	
Contenidos	Canales de difusión
<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de Violencia Basada en Género • Economía del Cuidado ✓ Imaginarios sociales de género ✓ Derechos sexuales y reproductivos. ✓ Distribución equitativa del trabajo en el hogar 	<ul style="list-style-type: none"> • Redes sociales oficiales: Centro Integral de la Mujer (Facebook)

Piezas comunicativas		
<ul style="list-style-type: none"> • ONLINE: E-cards y Podcast • OFFLINE: folleto impreso 		
CALENDARIO DE PUBLICACIÓN DE CONTENIDO EN REDES SOCIALES DEL CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER		
Fecha	Acción	Medio
01 octubre	E-CARD <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué es violencia de género? • ¿Cuáles son los tipos de violencia de género? 	Facebook
06 octubre	E- CARD <ul style="list-style-type: none"> • Ciclos de violencia de género 	Facebook
08 octubre	PODCAST <ul style="list-style-type: none"> • El papel del amor propio y las redes de apoyo para salir del ciclo de violencia 	Facebook
13 octubre	E-CARD <ul style="list-style-type: none"> • ¿Aislarme de mis seres queridos está bien? Tips para fortalecer redes de apoyo 	Facebook
15 octubre	PODCAST	Facebook

	<ul style="list-style-type: none"> • Las niñas también son mujeres, violencia en menores de edad. 	
20 octubre	FOLLETO <ul style="list-style-type: none"> • Directorio de rutas y centros de atención a VBG por comunas de Bucaramanga ¿cómo activar las rutas de atención a violencia basada en género? 3 pasos 	Facebook
22 octubre	E-CARD <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sobrecarga de trabajo doméstico en las mujeres. 	Facebook
27 octubre	E-CARD <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Adultos útiles? Tips de cómo contribuir en las labores del hogar como hombre 	Facebook
29 octubre	E-CARD <ul style="list-style-type: none"> • ¿Autocuidado? ¿Qué es? Tips dentro del hogar 	Facebook
03 noviembre	E-CARD <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué puedo pedir en mis citas de salud sexual a mi EPS? 	Facebook

05 noviembre	PODCAST <ul style="list-style-type: none">• Educar a los varones para prevenir la violencia de género) Aliados y no verdugos (Roles de Género)	Facebook
09 noviembre	E-CARD <ul style="list-style-type: none">— App Ellas Línea de Atención WhatsApp 24/7	Facebook

8. Sujetos De Intervención

8.1 Caracterización de la población objeto

La población implicada se refiere a las y los adultos y adultos jóvenes del municipio de Bucaramanga, por lo cual a continuación se realizará una caracterización sociodemográfica de la misma, con base al Censo Nacional realizado en el 2018 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)⁷. En primer lugar, se debe mencionar que, el total de la población censada es de 528.855 personas, de las cuales 277.880 son mujeres (52,5%), mientras que 250.975 (47,5%) son hombre, proyectando para el año 2020 una cantidad de 607.428 habitantes, equivalente al 1,2% del total nacional. Adicionalmente, el grupo etario que concentra mayor cantidad de personas se refiere al rango de 15 a 59 años con el 65,6% del total, seguido de 19,3% de 0 a 14 años y, el 15,1% de personas con más de 59 años.

En cuanto al autorreconocimiento de la población bumanguesa frente a la pertenencia a una etnia, se encuentra que el 1,6% se consideran afrocolombianos, en contraste con 98,3% que dicen no pertenecer a ningún grupo étnico. Por otra parte, el 93,5% del total manifiestan no presentar ninguna dificultad en el funcionamiento humano, mientras que el 6,5% presentan dificultades al respecto, donde las más mencionadas son ver, moverse, oír y problemas cardiacos respiratorios. Ahora, a cerca del alfabetismo, se encuentra dentro del rango de edad entre los 5 a 14 años, que el 94,1% de las mujeres saben leer y escribir, frente al 93,5% de los hombres; a su vez, de los 15 a 64 años el 98,8% de las mujeres poseen estas habilidades y el 98,6% de los hombres también y, finalmente, las mujeres mayores de 65 años presentan el 90,5% de quienes saben escribir y leer, en comparación con el 92,6% de los hombres.

⁷ El censo 2018 presenta 9,0% de la omisión en la cobertura censal en Bucaramanga.

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Asimismo, la distribución por áreas geográficas de la población censada arroja que, el 98,2% pertenece a cabeceras municipales, frente a 1,8% que viven en centros poblados y rural disperso. Con respecto al uso de las viviendas el 85,9% de la población está establecida en zona residencial, el 11,8% en no residencial y, el 2,4% en la categoría de mixto, de modo que el tipo de vivienda se refiere a apartamentos con una cantidad de 107.328 personas ubicadas allí, seguidamente las casas con 73.798, mientras que 8.027 viven en cuartos, a diferencia de 42 persona ubicados en resguardos indígenas y, por último, 247 ubicados en la categoría de “otros”.

En cuanto a las viviendas con acceso a servicios públicos, el 99,5% poseen energía eléctrica, el 94,3 acueducto, 94,6% alcantarillado, 90,0% gas natural, 97,9% recolección de basuras y, finalmente el 70,3% tiene servicio de internet. Adicionalmente, es pertinente mencionar el número de personas por hogar, el 18,9% está constituido por una persona, el 22,3% por dos personas, de manera similar el 24,0% por tres personas, mientras que el 20,0% por cuatro personas, el 9,1% por cinco y el 5,7% está integrado por seis personas o más.

9. Conclusiones

➤ La práctica social se realizó en un escenario de aislamiento como medida de contingencia por el covid-19 en el país, lo que suscitó diferentes reflexiones a nivel profesional para las estudiantes, desde su quehacer. Es así que el trabajo social como una profesión/disciplina ha tenido que replantear su accionar en el contexto descrito, lo que ha implicado un punto de inflexión para un trabajo social crítico latinoamericano. Pese a estos obstáculos su proceso de intervención con las poblaciones se ha mantenido y reinventado. Ejemplo de esto, es el uso de la virtualidad y las redes sociales como forma de acercamiento a la población.

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

➤ De igual forma, desde el Trabajo Social Feminista las problemáticas que afectan particularmente a las mujeres no cesaron en el escenario de aislamiento a nivel mundial, identificando que la violencia basada en género, a pesar de la situación de las sociedades (confinadas) presentó aumentos preocupantes. Por lo tanto, la necesidad de erradicar las violencias hacía las mujeres se convierte en un asunto urgente a tratar en las agendas de los gobiernos, para lograr garantías de no repetición y de goce efectivo de sus derechos.

➤ Según lo identificado en el diagnóstico realizado en el ejercicio académico, las mujeres son quienes presentan el mayor número de hechos violentos en el ámbito privado, situación que lleva a reflexionar, en el abordaje de la problemática, para la construcción de relaciones sociales equitativas, que reduzcan la vulneración de los derechos de las mujeres, en el marco del aislamiento y fuera de este.

➤ La Política pública como una herramienta transformadora representa un escenario de acción del Trabajo Social crítico, debido a que al momento de participar en la construcción de esta, el Trabajador social o Trabajadora social pasa de ser un ejecutor de proyectos a ser un creador de los mismos, lo cual, implicaría que estos proyectos sean formulados desde una noción crítica, holística y feminista de las realidades concretas que viven las mujeres en las nuevas dinámicas causadas por la pandemia. La cuál puede dejar consecuencias a largo plazo, en las relaciones interpersonales, económicas, sociales y políticas que podrían significar retrocesos en los avances logrados por las mujeres en el mejoramiento de su calidad de vida.

➤ El trabajo interdisciplinario realizado en la práctica académica demuestra la necesidad de trabajar con otras disciplinas y profesiones, para la construcción de estrategias educomunicativa que logren transmitir el mensaje deseado. Lo que se evidencio en el trabajo

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

realizado por parte de Trabajo Social y Comunicación Social, que logró alcanzar los resultados esperados por la institución.

➤ En términos de trasmisión de la información, desde el análisis aportado desde la Comunicación Social y el Trabajo Social, muestra la necesidad de mantener una sola línea comunicativa en materia de prevención de violencia basada en género, en la ciudad de Bucaramanga para lograr una amplia difusión en la población y a nivel interinstitucional, desde un enfoque sistémico, para que se pueda transmitir la información adecuadamente a las víctimas o personas que requieren denunciar.

➤ La violencia es un ejercicio de poder que se perpetua y avala a través de las estructuras sociales, por medio de los modos que tenemos de actuar de manera constante y que no percibimos. De ahí la necesidad de generar acciones macro que incentiven a las personas a realizar cuestionamientos de sus imaginarios y practicas sociales.

➤ La violencia basada en género se socializa desde la niñez, a través de nuestra vida cotidiana, a partir de la cual se socializan comportamientos y acciones violentas. De ahí parte el ejercicio de poder, que, para romper, necesitamos partir de identificar los mismos, como situaciones de maltrato que afectan nuestra salud física y mental.

Desafíos actuales para el abordaje de ese problema social:

➤ Los desafíos que se visualizan durante la aplicación de la propuesta, es sin duda, la contingencia y el encierro que se mantiene por el Covid-19, debido a que las mujeres no pueden salir al espacio público y, por ende, se limitan diversas actividades pedagógicas para la sensibilización y formación frente a la problemática en mención. Un ejemplo de ello es la

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

pretensión de realizar una actividad de “muralismo” con mujeres, sin embargo, las prohibiciones en cuanto a la agrupación de personas por el contagio del Covid-19, impiden dicha intención

➤ Ahora, el impacto social de la campaña se realiza de manera remota, validando la retroalimentación con el Comité Articulador para la prevención de violencias y desde las páginas institucionales en redes sociales. Lo anterior, conlleva a buscar otras formas para adecuarse a la realidad actual e incentivar la creatividad en la construcción de alternativas pertinentes con el contexto, el grupo poblacional, la problemática implicada y los recursos con los cuales se cuentan.

Referencias Bibliográficas

- Acuerdo 008. (2011). *Por el cual se adopta la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Municipio de Bucaramanga*. Bucaramanga: Concejo de Bucaramanga.
- Aguilar, M., & Ander-Egg, E. (2001). *Diagnóstico social*. Buenos Aires, Argentina: Grupo editorial Lumen.
- Alcaldía de Bucaramanga. (2020). *Decreto 0374 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DELAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO O GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*. Bucaramanga, Santander: Gobernar es Hacer.
- Alcaldía de Bucaramanga. (s.f). *PROGRAMAS SOCIALES*. Obtenido de Mujeres Equidad y Género: <https://www.bucaramanga.gov.co/programas-sociales/mujeres-equidad-y-genero/>
- Alcaldía de Bucaramanga. (10 de octubre de 2020). *Gobierno de los ciudadanos: Transparencia y participación*. Obtenido de Gobierno de los ciudadanos: Transparencia y participación: <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/nuestra-alcaldia/>
- Alcaldía de Bucaramanga. (15 de Marzo de 2021). *Organigrama*. Obtenido de Organigrama: <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/organigrama/>
- Alcaldía de Bucaramanga. (s.f). *Nuestra Alcaldía*. Obtenido de GOBIERNO DE LOS CIUDADANOS - TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN: <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/nuestra-alcaldia/>
- Alcaldía de Bucaramanga. (2020). *Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: Bucaramanga Ciudad de Oportunidades*. Bucaramanga, Santander Colombia: Hacer es gobernar.
- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2012). *Los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres*, Bogotá, Colombia: República de Colombia.
- Álvarez, A., & Amorós, C. (2008). Teoría feminista: de la ilustración a la globalización. *Revista de metodología de ciencias sociales*, p.188-191.

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

- Ander-Egg, M. J. (1999). *Diagnóstico social conceptos y metodologías. 2 edición, revisada y ampliada*. Buenos Aires - México: Grupo Editorial Lumen Hvmanitas.
- Asamblea Departamental de Santander. (2010). *Ordenanza N° 28, Por medio de la cual se adopta Política Pública de Mujer y Equidad Géneros En Santander*. Bucaramanga, Santander.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Asamblea General de Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de la República Colombia*. Bogotá, Colombia.
- Aylwin, N., Jimenez, M., y Quesada, M. (1976). *Un enfoque operativo de la metodología de trabajo social*. Chile: Hvmanitas Ediciones Edward.
- Barbas Coslado, A. (2012). Educomunicación: desarrollo, enfoques y desafíos en un mundo interconectado. *Foro de Educación, N.º 14*, pp. 157-175. Recuperado el 15 de abril de 2021, en
https://www.researchgate.net/publication/302027889_Educomunicacion_desarrollo_enfoques_y_desafios_en_un_mundo_interconectado
- Barrios, J., Molina, C., & Salinas, D. (23 de junio de 2013). Las causas de la violencia intrafamiliar en Medellín. *Salud Uninort*, p. 108-123.
- Bialakowsky, A., Cathalifaud, M., & Henrique, P. (2015). *El pensamiento Latinoamericano diálogos en ALAS sociedad y sociología*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Teseo.
- Bonilla, G. (2009). *Teoría feminista, ilustración y modernidad: Notas para un debate*. Cartagena: Universidad de Cartagena.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Brea, M. (2015). Problemática sociocultural compleja. *Perspectivas psicológicas*, N° 1.
- Cagigas, A. (S,f). *El patriarcado, como origen de la violencia doméstica*. S,d: S,d.

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Calderone, M. (2004). Sobre Violencia Simbólica en Pierre Bourdieu. *La Trama De La Comunicación*, p 59-65.

Cardenas, M., & Jaimes , C. (2020). *Análisis comparativo de las Violencias de Género*. S,d: Secretaria De Salud.

CEPAL. (5 de abril de 2020). *La pandemia del COVID-19 profundiza la crisis de los cuidados en América Latina y el Caribe*. Obtenido de La pandemia del COVID-19 profundiza la crisis de los cuidados en América Latina y el Caribe: https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019?gclid=CjwKCAiAg8OBBhA8EiwA1Kw3kkDvqzWXb0vIEAubXVP2AbpvLwQW9AcyK4FgEiw96mZBM-rKZHlsRBoC3zMQAvD_BwE

Cívicos, A., & Hernández, M. (2007). Algunas reflexiones y aportaciones entorno a los enfoques teóricos y prácticos de la investigación en Trabajo Social. *Acciones e investigaiones sociales* , p 25-55.

Código de Ética de los y las Trabajadoras Sociales en Colombia y Reglamento Interno del Código de Ética. Acuerdo N° 024 de 2019 y Acuerdo N° 025 de 2019. 19 de septiembre de 2019 (Colombia).

Código de ética profesional de los trabajadores sociales en Colombia. Ley 53 de 1977 y Decreto Reglamentario N° 2833 de 1981. Junio de 2013 (Colombia).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). Brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19)

Comisión Interamericana de Mujeres. (2020). Covid-19 en la vida de las mujeres, razones para conocer los impactos diferenciados. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>

Concejo de Bucaramanga. (2011). *ACUERDO 010, POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*. Bucaramanga, Santander.

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Congreso de Colombia. (1994). *Ley 248 de 1995, Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994*. Bogotá.

Congreso de Colombia. (2015). *Ley 1761, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Rosa Elvira Cely)*. Bogotá, Colombia.

Congreso de la Republica. (1989). *Código del menor*. Bogotá,DC: Congreso de la Republica.

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en Colombia. (2020). *Décimo quinto boletín sobre la atención de líneas de atención telefónica a mujeres en el contexto de medidas de aislamiento preventivo por CovSar2 en Colombia*. Recuperado el 25 de marzo de 2021, en <http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/linea-155-boletin-15.pdf>

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. ((s.f)). *Asistencia técnica, asesoría y seguimiento para la aplicación y desarrollo de la política de equidad y participación de las mujeres*. Bogotá, Colombia.

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2020). *Boletín II, abril 5 de 2020. Línea 1551 en el contexto de medidas de medidas de aislamiento preventivo por Coronavirus en Colombia*. Bogotá, DC. Recuperado el 22 de marzo de 2021, en <http://www.equidadmujer.gov.co/prensa/2019/Paginas/Boletin-II-Linea-155-contexto-medidas-aislamiento-preventivo-Coronavirus-Colombia.aspx>

Consejo Nacional de Trabajo Social . (2019). *Código de Ética de los y las Trabajadoras Sociales en Colombia* . Bogotá: Ley 53 de 1977; Decreto 2833 de 1981.

Consejo Nacional de Trabajo Social. (2013). *Código de ética profesional de los trabajadores sociales en Colombia* (5 ed). Bogotá, Colombia: Grupo Editorial Ibañez. Ooooooooo

Constitución Política de Colombia [C.P.]. (1991). Actualizado en septiembre de 2011 de conformidad con la versión del Senado de la República de Colombia. Recuperado el 10 de abril de 2021, en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0219.pdf>

Corporación jurídica Libertad. (2020). *Protocolo de Autoprotección y Autocuidado para Lideresas/es Sociales en Situación de Violencia de Género y Violencia Intrafamiliar Durante la Cuarentena*. Recuperado el 20 de abril de 2021, en:

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

<https://cjlibertad.org/comunicaciones/Protocolo%20de%20autoprotecci%C3%B3n%2C%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20e%20intrafamiliar.pdf>

Corporación Sisma Mujer. (20 de octubre de 2019). *Boletín número 22 violencia contra las mujeres y niñas en Colombia durante 2019 a 2020*. Obtenido de Boletín número 22 violencias contra las mujeres y niñas en Colombia durante 2019 a 2020: <https://www.sismamujer.org/2021/01/21/boletin-no-22-violencia-contra-las-mujeres-y-ninas-en-colombia-durante-2019-y-2020/>

Corte Constitucional. (2006). *Sentencia C-667/06*. Bogotá,DC: Corte constitucional.

DANE. (2018). *Censo nacional de población y vivienda 2018 Colombia*. Recuperado el 11 de enero de 2021, de DANE: <https://sitios.dane.gov.co/cnpv/#/>

Decreto 0066 de 2018 [Alcaldía de Bucaramanga]. Por el cual se modifica y adopta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales. 09 de mayo de 2018.

Decreto 0122 de 2016 [Alcaldía de Bucaramanga]. Por el cual se ajusta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Cargos del Municipio de Bucaramanga. 08 de septiembre de 2016.

Decreto 0374 de 2020 [Alcaldía de Bucaramanga]. Por medio del cual se crea el comité articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo o género en el municipio de Bucaramanga. 10 de septiembre de 2020.

Decreto 1398 de 1990 [Presidente de la República de Colombia]. Por el cual se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas. 03 de julio de 1990.

Decreto 4799 de 2011 [Presidente de la República de Colombia]. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008. 20 de diciembre de 2011.

Decreto 531 de 2020 [Presidente de la República de Colombia]. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público. 08 de abril de 2020.

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Defensoría del pueblo. (2020). *Violencia intrafamiliar*. Bogotá, Colombia: "Defender al Pueblo es Defender la Paz".

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021). *Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH): Mercado Laboral según Sexo*. Recuperado el 22 de 04 de 2021, en https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/bol_eje_sexo_oct20_dic20.pdf

Estrada Chauta, J.C. y Castro Mazo, T. (2016). Imaginarios sociales de género en interseccionalidad sexo/etnia/clase: el caso de los maestros y maestras en formación de la Universidad de Antioquia. *En Revista Educación y Desarrollo Social*, 10(2) 102-117. DOI: Recuperado el 22 de abril de 2021. en <http://dx.doi.org/10.18359/reds.1804>

Federación psicoanalítica paraguaya. (2020). *¿Cómo sobrellevar familia y cuarentena?* Paraguay: #Quedateencasa #Epytanderogape.

Fernández, P., & Esteban, B. (2016). *El Papel del Trabajo Social Feminista Ante la Desigualdad de Género: Una Oportunidad para la Redefinición*. España: Universidad de Castilla La Mancha.

Fondo de población de las naciones unidas. (2020). *Infografía de los derechos sexuales y reproductivos*. Bogotá.: S,d.

Fundación WWB Colombia. (2018). *Ofelia no estás sola*. Cali, Valle del Cauca. Recuperado el 22 de abril de 2021, en <https://www.fundacionwwbcolombia.org/wp-content/uploads/2018/11/Manual-Ofelia-no-esta-sola.pdf>

García, M. M. (2001). *Violencia Intrafamiliar*. Centro de Referencia Nacional sobre Violencia- INML y CF. Bogotá: Centro de Referencia Nacional Sobre la Violencia. Obtenido de <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49478/Violencia+Intrafamiliar.pdf>

Gobernación de Santander . (2010). *Política Pública de Mujer y Equidad en Santander; Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades de Santander 2010-2019*. Bucaramanga,Santander: Artículo 3. .

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

González, A., & Torrado, E. (2018). *Cosificación y mercantilización de las mujeres: las tecnologías como instrumento de violencia*. España: universidad Valladolid.

Güendel, L. (1999). La política pública y la ciudadanía desde el enfoque de los derechos humanos: la búsqueda de una nueva utopía. Costa Rica. Obtenido de <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/derechos-humanos-y-polc3adticas-pc3babolicas-guendel-1.pdf>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2010). *Sobre la violencia intrafamiliar contra el adulto mayor*. Cali. Obtenido de <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49508/Violencia+Intrafamiliar.pdf>

Las redes sociales. (15 de noviembre de 2020). *¿Cómo calcular las interacciones en Facebook?* Obtenido de *¿Cómo calcular las interacciones en Facebook?*: [https://aredessociales.com/facebook/como-calcular-las-interacciones-en-facebook/#:~:text=%20Calcular%20de%20forma%20manual%20las%20interacciones%20de,queremos:%20\(%20personas%20alcanzadas,%20me%20gusta,...%20More](https://aredessociales.com/facebook/como-calcular-las-interacciones-en-facebook/#:~:text=%20Calcular%20de%20forma%20manual%20las%20interacciones%20de,queremos:%20(%20personas%20alcanzadas,%20me%20gusta,...%20More)

laverbenalab. (20 de abril de 2021). *¿Qué es el engagement?* Obtenido de *¿Qué es el engagement?*: <https://laverbenalab.com/que-es-el-engagement-en-redes-sociales/#:~:text=El%20engagement%20es%20un%20t%C3%A9rmino,de%20una%20estrategia%20social%20media.>

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. 04 de diciembre de 2008. D.O N° 47.193.

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. 02 de junio de 1994. D.O N° 41377.

Ley 1761 de 2015. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Rosa Elvira Cely). 06 DE JULIO DE 2015. D.O N° 49565.

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Ley 248 de 1995. Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. 29 de diciembre de 1995. D.O N°42.171.

Ley Organiza de Ordenamiento Territorial [Ministerio del Interior y de Justicia]. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. Junio de 2011.

Marín, N. (2016). *Experiencias significativas desde Trabajo Social en la comisaría de familia del municipio de Anzá prácticas profesionales*. Santa fe: Universidad de Antioquia.

Mata, E., & Rubioli , G. (1992). El treball social feminista. *Revista de Treball Social*, p.125, 84 .

Ministerio de Salud. (5 de abril de 2021). *Violencias de género*. Obtenido de Violencias de género: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/violencias-de-genero.aspx>

Ministerio del Interior y de Justicia. (2011). *Ley Organiza de Ordenamiento Territorial*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Minsalud. (S,f). *Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos*”. Bogotá,DC: Minsalud.

Morabes, S. d. (2014). Ciclo de violencia en la asistencia psicológica a víctimas de violencia de género. Uruguay. Obtenido de <http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/morabes.pdf>

Mukhopadhyay, M., & Singh, N. (2008). *Justicia de Género, Ciudadanía y Desarrollo*. (E. e. Castellano, Ed.) India.

Naciones Unidas. (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer. Recuperado el 23 de abril de 2021, en <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

Naciones Unidas-ONU. (2020). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de La Agenda para el Desarrollo Sostenible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Observatorio Colombiano de las Mujeres. (2020). *Mujeres. Boletín II. Abril 5 de 2020. Línea 155*. Bogotá,DC: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Observatorio Femicidios Colombia. (5 de octubre de 2020). *Vivas Nos queremos*. Obtenido de Vivas Nos queremos: <https://observatoriofemicidioscolombia.org/index.php/seguimiento/boletin-nacional>

Ocampo, L. E., & Amar, J. J. (2011). *Violencia en la pareja, las caras del fenómeno*. Barranquilla, Colombia. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/817/81722530013.pdf>

OEA. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. S,d: OEA.

OMS. (15 de Junio de 2020). *Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. Obtenido de Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19): https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=Cj0KCQjwo6D4BRDgARIsAA6uN1_HSpS-hk1PFdgJorzGINsThtWE-GTXpqXVJyLw-bS6uyEUlw8F7IaAjJuEALw_wcB

ONU Mujeres México. (2020). *Guía para ayudarnos a crear espacios colaborativos en nuestra vida diaria y durante esta cuarentena por el COVID-19*. México: #HeForSheDesdeCasa.

ONU Mujeres. ((s.f)). *La Plataforma de Acción de Beijing cumple 20 años*. Obtenido de La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora inspiración entonces y ahora: <https://beijing20.unwomen.org/es/about#:~:text=Cuando%20la%20conferencia%20leg%C3%B3%20a,los%20derechos%20de%20la%20mujer.>

ONU MUJERES. (2020). *Boletín de respuesta institucional para el abordaje integral de las violencias por razones de género (contra niños, niñas, adolescentes y mujeres) durante el aislamiento preventivo obligatorio 25 de marzo al 21 abril*. Boletín, Bogotá. Obtenido de <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/522189/Violencias+contra+las+mujeres%2C+la+pandemia+histo%CC%81rica+I.pdf>

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Ordenanza N° 28 de 2010 [Asamblea Departamental de Santander]. Por medio de la cual se adopta Política Pública de Mujer y Equidad Géneros en Santander. 21 de septiembre de 2010.

Organización Panamericana de la Salud-Oficina regional de la Organización Mundial de la Salud. (s.f). *Parte II: Abuso (maltrato) y negligencia (abandono): GUÍA DE DIAGNÓSTICO Y MANEJO.*

Organización de las Naciones Unidas. (1994). *Informe de la Conferencia Internacional Sobre la Población y el Desarrollo.* S,d: ONU.

Organización de las Naciones Unidas. (1998). Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización Mundial de la Salud-OMS. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia infligida por la pareja.* Washington, D.C., EE. UU: Organización Panamericana de la Salud-OPS.

Pautassi, L., & Zibecchi, C. (2010). La provisión de cuidado y la superación de la pobreza infantil. Programas de transferencias condicionadas en Argentina y el papel de las organizaciones sociales y comunitarias. *Políticas Sociales*, N°159.

Pere, S. (S,f). *Modelo de comunicación para la enseñanza a distancia en internet.* Barcelona: Universidad autónoma de Barcelona.

Presidencia de la República de Colombia. (Marzo de 2020). *Presidencia de la República de Colombia. El futuro es de todos.* Obtenido de <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Presidente-Duque-anuncia-Aislamiento-Preventivo-Obligatorio-todo-pais-a-partir-proximo-martes-24-marzo-a-la-23-59-ho-200320.aspx#:~:text=%E2%80%9CEn%20desarrollo%20del%20Estado%20de,a%20las%2000%3A00%20hor>

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Presidencia de la República. (2012). *La ley Rosa Elvira Cely*. Bogotá,DC: Presidencia de la República.

Presidente de la República de Colombia. (1990). *Decreto 1398 de 1990, por el cual se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas*. Bogotá, Colombia.

Profamilia. (10 de abril de 2021). *Conoce tu cuerpo, vive tu sexualidad*. Obtenido de Conoce tu cuerpo, vive tu sexualidad: <https://profamilia.org.co/aprende/cuerpo-sexualidad/derechos-sexuales-y-derechos-reproductivos/>

Profamilia. (20 de octubre de 2020). *Covid-19 y aislamiento*. Obtenido de Covid-19 y aislamiento: <https://profamilia.org.co/coronavirus-covid-19/covid-19-y-aislamiento/>

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. ((s.f)). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Objetivo 5: Igualdad de Género: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-5-gender-equality.html>

Proyecto de Acuerdo N° 026 de 2020 [Concejo de Bucaramanga]. Por medio del cual se creal el Plan de Desarrollo "Bucaramanga: Una Ciudad de Oportunidades" para la vigencia 2020-2023 en el municipio de Bucaramanga. 30 de abril 2020.

Quirós, E. (2003). El impacto de la violencia intrafamiliar: transitando de la desesperanza a la recuperación del derecho a vivir libres de violencia. *Perpectivas psicológicas, 3-4*. Obtenido de <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/pp/v3-4/v3-4a17.pdf>

Rangel, L. (2016). *El Rol del Trabajador Social en el Diseño y Ejecución de Políticas*. Pensamiento y Acción Social .

Repara Lumea. (2020). *Guía de apoyo para las víctimas de violencia doméstica durante la cuarentena*. México: Contra la violencia de género.

Resolución 1895 de 2013 [Ministerio de Salud y Protección Social]. Mediante la cual se asignan recursos para la financiación de la atención a las mujeres víctimas de violencia. 31 de mayo de 2013.

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Revista Semana. (2011). La Constitución del 91 y los derechos de la mujer. *Revista Semana*.

Richmond, M. (1917). *Diagnóstico Social*. Estados Unidos: S,d.

Rodríguez , C. (2015). *Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad*. S,d: Nueva sociedad.

Sánchez, C. (2012). *Mujeres en diálogo: Avazando hacia la despatriarcalización*. La Paz, Bolivia: Coordinadora de la Mujer.

Secretaria de Desarrollo Social. (20 de agosto de 2020). *plan de desarrollo departamental*. Obtenido de plan de desarrollo departamental: https://www.santander.gov.co/images/cooperacion/plan_de_desarrollo.pdf

Secretaria de Desarrollo Social. (2018). *Informe de Gestión III Trimestre del 2018*. Bucaramanga: Alcaldia de Bucaramanga.

Sisma Mujer. (2020). *Comportamiento de las violencias contra las mujeres en el marco de la pandemia del Covid-19 en Colombia*. Boletín, Bogotá. Obtenido de <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2019/07/Boleti%CC%81n-Sisma-Mujer-COVID-19-y-DH-de-las-mujeres-en-Colombia.pdf>

Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género -SIVIGE. (2016). *Marco normativo, conceptual operativo*. Bogotá. DC: All Print Graphic & Marketing Ltda.

SIVIGE. (15 de Septiembre de 2020). *Fiscalia: Datos del año 2020*. Obtenido de Fiscalia: Datos del año 2020: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNWQ0NTA4NmEtMjdiYi00MmUyLWE4Y2YtMGU4NzYxNTBhY2EwIiwidCI6ImE2MmQ2YzdiLTlmNTktNDQ2OS05MzU5LTM1MzcxNDc1OTRiYiIsImMiOiR9>

SIVIGE. (2016). *Marco normativo, conceptual y operativo*. Bogotá,DC: S,d.

SURA. (2020). *Recomendaciones para tu vida en familia*. Antioquia : #AsegúrateDeHacerTuParte.

Ulloa, F. (1996). Violencia intrafamiliar y su impacto sobre el niño. *Rev. Chil, Pediatr*. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rcp/v67n4/art06.pdf>

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Umaña, S. (2003). *El enfoque de Derechos: Aspectos teóricos y conceptuales*. Obtenido de Escuela de Trabajo Social Universidad de Costa Rica: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000133.pdf>

Universidad Industrial de Santander. (2010). *exo seguro “para el amor y el placer”*. Bucaramanga, Santander: Programas Preventivos- PRASI División Bienestar Universitario.

Vega, N., & Barranco, C. (2014). Trabajo Social y participación en las políticas sociales. *AZARBE: REVISTA INTERNACIONAL DE TRABAJO SOCIAL Y BIENESTAR*, 45.

Viscarret, J. J. (2014). *Modelos y Métodos de Intervención en Trabajo Social*. Madrid: Alianza editorial.

Yáñez, P. (31 de marzo de 2021). *¡Nuestras voces ponen un alto a la violencia!* Obtenido de ¡Nuestras voces ponen un alto a la violencia!: https://www.amextra.org/nuestras-voce-ponen-un-alto-a-la-violencia/?gclid=Cj0KCQjwvr6EBhDOARIsAPpqUPEIRoy9kGyiCw4fOwEBQzA3mZALOODgh9tAlu35CgirG6kZtZo94UMaAkhREALw_wcB

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Apéndices

En el presente apartado, se anexan algunas de las e-cards realizadas y las direcciones electrónicas para ir a la página del centro integral de la mujer y ver el contenido.

Apéndice A Podcast:

- Educar a los varones para prevenir la violencia de género) Aliados y no verdugos (Roles de Género) <https://www.facebook.com/psicosocial.bucaramanga123/videos/221471166092219>
- Las niñas también son mujeres, violencia en menores de edad.
<https://www.facebook.com/220550528328872/videos/939379116593859>
- El papel del amor propio y las redes de apoyo para salir del ciclo de violencia
<https://www.facebook.com/220550528328872/videos/204443147823438>

Apéndice B E-cards:



Link:

<https://www.facebook.com/psicosocial.bucaramanga123/photos/pcb.1263996620650919/1263996500650931/>

ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

¿QUÉ ES UNA RED DE APOYO?

La violencia hacia la mujer **¡NO AGUANTA!**

Es el círculo de amistades y familiares al que las mujeres víctimas de violencia de género puede acudir para encontrar acompañamiento y apoyo para salir del ciclo en el que se encuentra.

DENUNCIA YA

Call center: 633 7000 opc. 5
WhatsApp: 312 674 0066
Línea 24 horas: 318 350 6345
Centro Integral de la Mujer: 635 1897

Descarga en:
Google Play
App Store

Universidad Pamplona
Universidad Industrial de Santander
CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER
Alcalde de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

Link:

<https://www.facebook.com/psicosocial.bucaramanga123/photos/pcb.1260946430955938/1260946320955949/>

¿QUÉ SON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS?

La violencia hacia la mujer **¡NO AGUANTA!**

Son Derechos Humanos que garantizan a todas las personas vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, dominaciones y violencia en su sexualidad y su maternidad o paternidad.

DENUNCIA YA

Call center: 633 7000 opc. 5
WhatsApp: 312 674 0066
Línea 24 horas: 318 350 6345
Centro Integral de la Mujer: 635 1897

Fuente:
<https://profamilia.org.co/aprende/cuerpo-sexualidad/derechos-sexuales-y-derechos-reproductivos/>

Descarga en:
Google Play
App Store

Universidad Pamplona
Universidad Industrial de Santander
CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER
Alcalde de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

Link:

<https://www.facebook.com/psicosocial.bucaramanga123/photos/pcb.1251919005192014/1251918888525359/>